

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO

ESCUELA DE DERECHO con estudios incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México

PROPUESTA PARA LA CREACION DE UN CODIGO PROTECTOR DE EL MENOR PARA EL DISTRITO FEDERAL

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a

MARIA ISABEL VARGAS FLORES

PRIMERA REVISION
LIC. SILVIA LLITERAS ALANIS L

SEGUNDA REVISION
LIC. GUILLERMO CORTES Y GARNICA

México, D.F. TESIS CON 1993





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIE INTRODUCCIO	· - · · - ·	1
PROLOGO	••	Ш
	INDICE	
CAPITULO I	ANTECEDENTES HISTORICOS	1
-	1.1 Grecia	2
	1.2 Roma	3 7
	1.3 Francia	
	1.4 España	12
	1.5 Aportaciones del Derecho	
	Canónico	15
CAPITULO II	ANTECEDENTES HISTORICOS	
	EN MEXICO	18
	2.1 Epoca prehispánica	19
	2.2 Epoca colonial	28
	2.3 Epoca independiente	32
	2.4 Epoca contemporánea	35
CAPITULO III	DIFERENTES CONVENCIONES	
	INTERNACIONALES EN FAVOR	
	DE LA NIÑEZ	48
	3.1 Declaración de Ginebra de 1924	49
	3.2 U.N.I.C.E.F. Fondo de las Naciones	
	Para la Infancia	52
	3.2.1 Estrategia	53
	3.2.2 Participantes	55
	3.3 Declaración de los Derechos del Niño	57
	3.4 Convención sobre los derechos del niño	61
	3.5 Cumbre mundial en favor de la infancia	67

CAPITULO IV	MAR	CO DE COMPROMISOS DE		
	MEX	ICO EN FAVOR DE LOS NIÑOS	73	
	4.1	Estrategias generales	74	
		Salud	75	
	4.2.	l Planificación familiar y paternidad		
		responsable	75	
	4.2.	•	77	
	4.2.	3 Prevención y control de enfermedades		
		diarreicas e infecciones respiratorias		
		agudas.	80	
	4.2.	4 Vacunación universal	82	
	4.2.	Rehabilitación de trastornos de		
		refracción en escolares de nivel		
		primaria	84	
	4.3	Educación	86	
	4.3.	1 Programa 9 - 14	87	
	4.4	Saneamientos básicos y agua potable	88	
	4.5	Asistencia a menores en circunstancias		
. <u> </u>		especialmente difíciles	89	
	4.5.	1 Menores de la calle	90	
		2 Menores farmacodependientes	93	
	4.5.	3 Menores trabajadores	95	
CAPITULO V	PRO	BLEMATICA DEL NIÑO EN		
	EL DISTRITO FEDERAL			
	5.1	Niños del Distrito Federal	99	
	5.2	Niños de la calle	100	
	5.3	Niños farmacodependientes	103	
		Niños maltratados	105	
	5.5	Niño trabajador	108	

CAPITULO VI		PUESTA PARA LA CREACION	
	DE I	JN CODIGO PROTECTOR DEL	
	MEN	NOR PARA EL DISTRITO FEDERAL	111
	6.1	Preceptos que legislan al menor	112
	6.2	Preceptos estatales que legislan al meno en algunos estados de la República Mexicana, de mayor población	or 116
	6.3	Propuesta para la creación de un código protector del menor	
		para el Distrito Federal	118
CONCLUSION	FS		127

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El presente trabajo tiene como objetivo principal el darnos cuenta del papel que ha tenido el menor a lo largo de la historia y ver como este ha ido evolucionando hasta tener en la actualidad un lugar primordial tanto en nuestro país como en el mundo entero.

Así dentro del primer capítulo en los antecedentes históricos nos daremos cuenta de que el menor no gozaba de ningún derecho, pero poco a poco comenzó a tener importancia dejándolo de maltratar y empezar a respetar por él solo de ser un niño.

En el capítulo segundo nos adentraremos al estudio e importancia que se le dió al menor en México desde la época prehispánica en la que se le educaba y protegía para que fuera un hombre útil a su sociedad. Al paso del tiempo el gobierno le volvió a dar importancia para brindarle ayuda y protección a la niñez.

Por lo que respecta al tercer capítulo, analizaremos las diferentes convenciones que se han llevado a efecto a nivel internacional para auxiliar y proteger al niño.

En el cuarto capítulo trataremos de manera especial los diversos programas que ha implementado el gobierno de México para beneficiar a los menores. Asimismo en el quinto capítulo veremos la problemática del menor en el Distrito Federal y la manera en que estos menores son objeto de maltrato, abuso y abandono.

En el sexto capítulo, después de haber estudiado el problema del menor proponemos algunas consideraciones para la creación de un código especializado para proteger al menor y de esta manera tanto autoridades como los padres de familia vean el valor tan inmenso que representa un niño y que por ningún motivo debe quedar desprotegido ante las inclemencias de la vida.

PROLOGO

Durante mi estancia en la universidad y a lo largo de la carrera me dí cuenta de que el menor se encuentra desprotegido al no encontrar un código o ley especial en el que se encuentren regulados sus derechos y obligaciones, por lo que al desconocerlos se abusa o maltrata al menor con demasiada frecuencia, por lo que me pareció muy importante el proponer un código que proteja al menor y de esta manera contribuir a la protección de los niños.

Pues el menor de edad es un ser humano, pequeño e indefenso el cual necesita de todo el amor y comprensión de los adultos especialmente de sus padres o de las personas encargadas legalmente de él. Para ayudarlo a crecer emocionalmente equilibrado y dé a su vez amor y comprensión a los demás.

CAPITULO I ANTECEDENTES HISTORICOS

1.1 Grecia.

Al iniciar nuestra investigación, nos dimos cuenta de algo muy interesante, en la Grecia Antigua, el menor se encontraba bajo la total autoridad del padre de familia. En esta época se asentaba un despotismo patriarcal mitigado por la belleza de la mujer y un amor paternal impregnado de primitiva ternura. El padre ejercía el supremo poder pudiendo exponer a sus hijos en las más altas montañas para que murieran o sacrificarlos en los altares de los dioses sedientos de sangre. No significaba que fuera una sociedad brutal, sino que únicamente la organización social le daba aquellos poderes al padre de familia.

El ilustre catedrático, licenciado Ibarrola nos dice que: "para dar una idea de la moral familiar de los griegos, se dice que cuando un niño venía al mundo, debía ser presentado a su padre, y que no era admitido en la familia si el padre no lo levantaba en brazos". (1)

Sin embargo, en el tiempo de Esparta y Atenas los niños ya salidos de la crianza maternal, eran confiados a un acompañante que solía ser un esclavo instruido para tal efecto, el cual además de enseñarles las buenas costumbres y los principios de las letras, los acompañaban a las escuelas sirviéndoles de custodios.

¹ IBARROLA, Antonio de. "Derecho de Familia". Edit. Porrúa, S.A. México, D.F. 1984 p.p. 91

Existían tres tipos de escuelas elementales: unas en las que se enseñaba la lectura y la escritura, otras destinadas al aprendizaje de la música y literatura y las terceras a la gimnasia.

Pero, "la autoridad del padre de familia era limitada ya que duraba tan sólo hasta la mayoría de edad de los hijos" (2) que era hasta los 18 años, a esta edad el Estado intervenía en la educación del joven ateniense: durante dos años asistía el joven ateniense al Colegio de los Efebos, el cual estaba a cargo de los sofistas, que nos encauzaron la educación hacia el humanismo, esto es, a la formación del hombre para la vida en el seno de la sociedad jurídicamente regulada por el Estado, esto es, que los preparaban para desempeñar cargos públicos.

Dentro del derecho no encontramos más información al respecto, pero creemos que lo anterior es de gran valor para comprender que la importancia del menor era en relación a lo que iba adquiriendo dentro de las escuelas, para que, con el tiempo, ir escalando puestos públicos después de cumplir la mayoría de edad.

1.2 Roma.

En el orden expresado dentro de nuestro capitulado

PORRUA PEREZ, Francisco. "Teoría del Estado". Edit. Porrúa, S.A. México, D.F. 1988 p.p. 61

por su trascendencia e influencia cabe hacer especial mención al derecho romano en el que la situación de los menores sufrió importantes cambios.

Apenas venido al mundo el recién nacido, niño o niña, se le confiaba a una nodriza y hasta la pubertad a un acompañante llamado también "criador". los niños viven con ellos, toman con ellos sus comidas, pero cenan con sus padres ya que la comida de la noche tiene algo de ceremonial, así encontramos que, a los dos años los destinos de chicos y chicas se separaban igual que los de ricos y pobres y abandonaban las escuelas elementales. Sólo los varones, si son de familia acomodada, continuaban estudiando: bajo la vara de un profesor de literatura y excepcionalmente algunas muchachas su padre les ponía un preceptor ya que a los doce años algunas chicas ya estaban dadas a un marido.

De lo anterior se desprende que el derecho romano estableció ya desde su origen tres períodos de edad: infancia, impubertad v pubertad. Siguiendo así, la realidad que nos presenta la evolución psico-biológica de cada individuo encontramos que, a los infantes menores de siete años, la ley los consideraba privados de toda voluntad, porque eran incapaces absolutos, aún para aquellos actos que pudieran beneficiarlos. Los infantes mayores o impúberes, eran desde los siete años hasta la pubertad, que primero se determinaba de acuerdo al efectivo desarrollo físico, pero que Justiniano fijó en doce años

para las mujeres y catorce para los hombres, en general podían realizar válidamente los actos que les eran ventajosos, pero no los que los perjudicaban, al igual que continuaban siendo incapaces para contraer matrimonio y otorgar testamento.

Los púberes finalmente, eran plenamente capaces en el antiguo derecho romano, pero a quienes se les fue creando una serie de medidas y beneficios con propósito de protección, que en la práctica se traducían en limitaciones a su capacidad; tal estado duraba hasta los veinticinco años, en que se alcanzaba la mayoría de edad. Como consecuencia de los fáciles y frecuentes engaños de que eran víctimas, aparece el concepto jurídico de la menor edad, al subdividirse la pubertad en mayor y menor edad.

El Licenciado Mendizabal Oses, en su libro Derecho de Menores, menciona: "Los menores, que reuniendo la condición de sui iuris siendo púberes no tenían plena capacidad de obrar, pero en cuanto resultaran perjudicados se presumía que la otra parte había abusado de su inexperiencia, el magistrado además de imponer las penas, otorgaba a los menores la restitución por entero de lo que había entregado".(3)

El ya citado jurisconsulto Lic. Antonio de Ibarrola comenta: "que durante mucho tiempo el pater familias pudo matar, mutilar, arrojar de su casa. Hasta la época de Augusto, el

³ MENDIZABAL OSES, Luis. "Derecho de Menores". Edit. Pirámide, S.A. Madrid 1977. Págs. 139 y 140

hijo de familia hasta podía ser objeto de un robo".(4) Nos damos cuenta de que la familia asume una gran importancia, pero el hijo queda sujeto completamente al pater familias, el cual estaba investido de una soberanía absoluta y un poder limitado.

Pero se fueron imponiendo ante la autoridad del pater familias restricciones cada vez más importantes, para la protección del menor, así tenemos que, en la época imperial el pater familias ya no tenía el derecho de matar a los hijos sino sólo una facultad doméstica correccional.

En la época republicana, estaba permitida la venta del hijo a otro ciudadano, tanto en el sentido de venta de esclavitud, como en el de cuasiesclavitud.

Surge la Ley de las XII Tablas, un código escrito que había de aplicarse a toda la población, encontramos un precepto que castigaba al padre que vendía tres veces a su hijo, con la pérdida de la patria potestad. Y con la Ley Julia de Adulterios, se privó al padre del derecho de entregar como prenda a los hijos. La jurisdicción doméstica quedó reducida a un derecho de corrección y se prohibió la venta de los hijos, sólo en los casos de extrema necesidad.

También encontramos, que al principio el hijo de familia no tuvo un patrimonio propio y se encontraban

⁴ IBARROLA, Antonio de. Págs. 415 y 416 Op. Cit.

desprotegidos en relación a los bienes, pues cuanto bien era adquirido por el hijo, éste bien pasaba a propiedad del pater familias, y aún cuando el padre le concediera un peculio, éste seguiría siendo desde el punto de vista jurídico propiedad del padre.

Sin embargo, el derecho romano fue suavizando y en la época imperial surgió el peculio profecticio, eran bienes del padre, que el hijo administraba, de los que podía disponer, pero que continuaban siendo propiedad del padre. En el período de Octavio Augusto, se instituyó el peculio castrense, en beneficio de los soldados, este peculio se constituía por sus emolumentos y botín que les daba el cónsul y el hijo ejercía la libre administración y propiedad de éstos. Constantino da a sus funcionarios civiles y religiosos el peculio cuasi castrense, obtenido por el ejercicio de sus funciones.

En virtud de lo anotado precedentemente se le otorga al menor a partir de cierta edad determinado ámbito de capacidad y de responsabilidad, así como de una gran protección a sus intereses y derechos que éste tiene como persona.

1.3 Francia.

En la historia del derecho francés, prácticamente desde el período de Luis IV, hasta Napoleón Bonaparte, encontramos situaciones en las cuales el menor se encontraba totalmente desprotegido ante la autoridad de su padre, ya que únicamente se consideraba pérdida de la patria potestad por un solo motivo, cuando los padres incitaban, o cuando conducían habitualmnente a sus hijos a la corrupción. El legislador no había medido la extensión del problema: y muchos padres se mostraban indignos ante la confianza depositada en ellos, y maltrataban o abandonaban a sus hijos, los especializaban en el robo, convírtiéndolos en precoces raterillos o simplemente los enseñaban a mendigar.

También encontramos en el antiguo derecho francés que el padre podía hacer encarcelar a su hijo sin la menor explicación; pero los abusos cometidos llegaron a tal grado, que los parlamentos apoyados por el rey, reaccionaron. Así por un decreto, el Parlamento de París, decidió el 9 de marzo de 1673 que el padre no podía hacer encarcelar a un hijo mayor de 25 años, sin una carta sellada, expedida por el rey, quien ejercía así, su control.

En resumen, la encarcelación dio siempre lugar a gravísimos abusos, pues el derecho a llevarla a efecto era ejercitado en la mayoría de los casos, por padres indignos muy mediocres como educadores. Por otra parte, la cárcel significaba para el menor, un terrible aumento de corrupción. Por ello las autoridades desde hace siglos han luchado contra ese derecho de encarcelación.

Habiendo intervenido en Francia los Parlamentos para reprimir los abusos, quedaron plenamente apoyados por una declaración de Luis IV de 8 de marzo de 1704: "Hemos resuelto conservar la justicia y a los magistrados, la autoridad que necesitan para reparar los abusos que quienes ejercen esta potestad doméstica pueden hacer en determinadas ocasiones".

A pesar de lo anterior, los redactores del Código Civil Francés, aún cuando Bonaparte propuso indirectamente el problema, no organizaron control alguno de la patria potestad. Y el Código Penal Francés de 1810 no contenía más que una sola disposición (redacción antigua de su artículo 335): los padres que hubieren excitado a sus hijos a la corrupción, serán privados de los derechos de la patria potestad".(5)

En efecto, no resulta suficiente las condiciones y los efectos de la privación que puede sancionar a los padres, es preciso que el niño encuentre condiciones de vida más favorables y que sean un correctivo de la mala educación recibida de su ambiente familiar.

Y en 1811, se toleró en Francia la existencia de tornos en todos los hospicios y casas de beneficencia, donde los padres podían depositar al niño sin darse a conocer. Se suprimieron luego los tornos, pero no la facultad de los padres de enviar a su hijo a la oficina de niños abandonados del servicio de asistencia

⁵ Ibid. Págs. 431, 424 y 435

social, sin obligarlos a revelar su identidad.

Posteriormente surge una ley del 24 de julio de 1889 sobre la protección de los niños maltratados y moralmente abandonados, esta ley preveía la privación total de la patria potestad, pero los tribunales retrocedieron ante la gravedad de la sanción y preferían continuar como lo había hecho en ausencia de textos legales.

Tenemos en su artículo 10., casos de privación total obligatoria:

- a) Una condena de uno de los progenitores por crímenes cometidos contra el hijo, o dos condenas por delitos cometidos contra el hijo.
- Una condena de uno de los progenitores por complicidad en crimen cometido por el hijo, o dos condenas por complicidad en delitos cometidos por el hijo.
- Una condena de uno de los progenitores por incitar a la corrupción a una hija menor o por condenas por excitación habitual de menores ala corrupción.

Y en su párrafo final:

La supresión de la patria potestad no rompe el vínculo de filiación: los deberes y obligaciones recíprocas subsisten.

Privación facultativa: artículo 2o.:

- a) Cierta condena de uno de los padres.
- b) Colocación de un hijo en una institución vigilada o de educación correccional cuando esa colocación sea consecuencia del ejercicio de corrección o de una infracción cometida por el menor. El ejercicio del derecho de corrección es en efecto la prueba de falta de autoridad de los padres.

La misma Ley nos marca que la privación de la patria potestad supone hijos que están bajo la autoridad, ahora bien, hay menores que carecen legalmente de padres o que ya no tienen o están abandonados. En estos casos el régimen normal de la tutela será casi siempre ineficaz; porque ese régimen es de protección a la familia y estos menores ya no la tienen. Los menores estarán sometidos a una autoridad privada, el hijo abandonado ha sido confiado por sus padres a una institución privada o cuando ésta ha recogido por más de tres meses a un

niño extraviado los tribunales pueden delegar a solicitud de las personas que se han encargado de él, los derechos de patria potestad, y entregar a aquellas personas el ejercicio de ese derecho con algunas o con todas sus prerrogativas.

El legislador de 1889, al instituir esta delegación de derechos, ha querido permitir que se frustre una práctica seguida por padres indignos que entregaban a sus hijos a personas caritativas y se valían de sus prerrogativas a continuación para recuperarlos cuando ya tenían edad para ganarse la vida.

Por lo investigado anteriormente se considera que todas las actuaciones del gobierno francés lo hace con esa calidad humanitaria con que debe de tratarse a una criatura que por su corta edad no puede valerse por sí mismo y mucho menos defenderse.

1.4 España.

Al ir investigando sobre el presente tema, encontramos que la concepción jurídica tradicional en España no permitía deslindar las normas legales de los principios religiosos y morales, el catedrático Mendizabal, al respecto comenta: "que el Fuero Juzgo, texto con el que se inicia la historia del derecho español, decía que las leyes son para demostrar las cosas de Dios que demuestra bien vivir y es fuente de disciplina que muestra el derecho y que hace y ordena las buenas costumbres,

gobierna la ciudad, ama la justicia y es muestra de virtudes y de la vida total del pueblo". (6)

Así tenemos que el Fuero Juzgo o Libro de los Jueces, tiene algunos Títulos que defienden y protegen al menor, como el título de los Huérfanos y de los que los Defienden, el cual dice que son huérfanos los que no tienen padre ni madre, o si la madre existiere ésta tendría la guarda de los menores, si éstos tuvieren menos de veinte años. En el Título de los Niños Echados, nos indica que si un hombre toma al niño echado y conoce después a los padres éstos deben darle un siervo o un precio por el hijo y si no lo hicieren el juez de la tierra los echará por siempre de la misma, éste será su castigo o pena por el pecado cometido.

En las Instituciones de Derecho Civil de Castilla, señala una división de menores y mayores de edad.

Son menores de edad, antes de los veinticinco años hasta los catorce años, encontrándose en la pubertad los varones y las hembras a los doce años. Y desde esta edad y hasta los siete años se consideran en la infancia después de esta edad se consideran próximos a la infancia.

Encontramos también que, es obligación de la madre alimentar a sus hijos en los tres primeros años de la niñez y

⁶ MENDIZABAL OSES, Luis. Pág. 505 Op. Cit.

desde esta edad hasta los veinticinco años pasa la obligación al padre a quien toca darle también la competente educación, exceptuando a aquéllos que se han mostrado ingratos para con sus padres o tienen lo suficiente para vivir.

Advirtiéndose que no pueden los menores de dieciocho años ejercer oficio alguno en los pueblos, ni son hábiles para la milicia.

También aquí protege a los huérfanos y esto nos conduce a la tutela, ésta reside en los reyes y magistrados quienes han querido tomarlo bajo su amparo y protección. Esto es, que vigilan e intervienen en los nombramientos, aprobaciones y remociones de los tutores, ya que el tutor debe atender el bien y provecho del pupilo.

Sin embargo, las Leyes de Partida de forma clara y precisa, diferenciaron a las personas en razón de la edad y se denominan menores, los que no habían cumplido los veinticinco años. Pero como no todos gozaban de idénticos derechos, se subdividieron en infantes, pupilos y simplemente menores. Estableció un período legal de lactancia, el cual era desde su nacimiento hasta los tres años, no podía ser separado de su madre por ningún motivo, puesto que le correspondía alimentarle.

En términos generales, los fueros reconocieron la

patria potestad del padre y de la madre, ambas podían castigar a sus hijos, encerrarles, tenerlos atados, si eran rebeldes.

Pese a la inaplicabilidad de las Leyes de Partida estas ejercieron una influencia decisiva en la evolución del derecho de Castilla.

1.5 Aportaciones de Derecho Canónico.

Grandes aportaciones tenemos del derecho canónico el que resulta de los principios generales ya establecidos.

El Cristianismo iluminó con una nueva luz la existencia del hijo, reconociéndole un valor y un significado original. La familia será contemplada en función de los hijos y de su educación. El Nuevo Testamento puede ser considerado como la primera Declaración de los Derechos del Niño, en cuanto a que vino a santificar el derecho fundamental de su libertad y de su dignidad, al exigir el respeto debido a su persona. Es con el cristianismo como la infancia conquista no sólo un valor y un significado por sí misma, sino la explícita declaración de su predilección. En su típica simplicidad y transparencia, se presenta a los niños como un modelo a imitar, ya que todos ellos están llamados a entrar en el reino de los cielos.

Así vemos, que, desde el momento en que hay católicos, la iglesia ha intervenido necesariamente en la

educación; ha recibido de Cristo la misión de instruir y dirigir a los niños en la fe y dirigir a los padres cristianos en su obra de educación. La intervención de la iglesia afecta a la familia de una manera mucho más íntima que la del Estado, ya que la iglesia posee una autoridad doctrinal y una potestad de dirección moral que impone a todos los fieles y les obliga a tener en cuenta sus prescripciones en la educación de sus hijos ya que para la iglesia todo derecho nace de una obligación; como los padres tienen la obligación de mantener y educar a sus hijos, necesitan el derecho de mandar en ellos, de corregirlos y dirigirlos sin otra intervención que la indispensable de la sociedad. En el fondo, éste es el espíritu que perdura en los códigos civiles modernos.

De lo anterior se justifica el delito del padre que se excede en sus prerrogativas como sin circunstancias agravantes, y tenemos así, el abuso del derecho de corrección surgido por el influjo del cristianismo.

Pero todo va evolucionando, y notamos ante todo que en los países a donde ha podido llegar la influencia de la iglesia católica, se han establecido numerosas obras en pro de la infancia desvalida, cuyo estudio escapa al marco de la presente obra. Pero recordemos a San Juan Bautista de la Salle, a San Juan Bosco, a tantos más, que han sido protectores de la niñez.

Además, dentro de la iglesia, gracias a ella se ha formado nutrido cuerpo de educadores y educadoras que

renuncian a fundar un hogar, para consagrarse sin reservas a la obra de la educación.

Por último, en un radio mensaje, que dio el Papa Pío XII al Congreso Interamericano, mencionó:

"Para que esta esperanza no defraude, sino que se realice plenamente, hay que educar al niño y educarlo bien, educación física, que fortalezca las energías del cuerpo, educación intelectual que desarrolle y enriquezca los recursos del espíritu, educación moral y religiosa que ilumine y guíe la inteligencia, que forme y fortifique la voluntad, que discipline y santifique las costumbres y dé así, la imagen de Dios una semejanza con el prototipo divino, que la haga digna de los palacios eternos".

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO

2.1 Epoca Prehispánica.

Al iniciar nuestra investigación encontramos que en la historia de las antiguas culturas mexicanas, las más nombradas y que hacen más papel en nuestra historia, son aquellas que vinieron del mismo lugar, de Aztlán, o mejor dicho pertenecen a la tribu nahua y que está compuesta por los xochimilcas, chalcas, tepanecas, colhuas, tlalhuicas, tlaxcaltecas y aztecas.

Estas tribus no llegaron juntas al Anáhuac sino en diverso tiempo, encontrando que la última en llegar fue la azteca. La influencia cultural de los aztecas apenas si rebasó el Valle de México, ya que se apoyaron en los logros de otros pueblos, sin embargo hay que tomarlo como punto principal de esta investigación, por no haber otro pueblo de la época prehispánica sobre cuyas actividades existan datos tan precisos y abundantes pues éstos fueron descritos por historiadores españoles e indígenas de manera minuciosa y llena de colorido, mientras que la cultura de los demás pueblos difícilmente es accesible a través de los hallazgos arqueológicos y monumentos existentes.

Se empezará pues con el nacimiento de los niños y de la importancia que éste tenía desde ese momento.

Cuando un niño venía al mundo en una familia azteca la partera que había dirigido el alumbramiento, le daba la bienvenida y al mismo tiempo le advertía de las penas de la vida. La partera le cortaba el cordón umbilical dirigiéndole largos discursos, el contenido de éstos dependía del sexo del recién nacido, de este modo, desde el primer instante el hombre estaba consagrado al destino del guerrero y la mujer al hogar.

Mientras la partera lavaba al pequeño, oraba a la Diosa del agua para que le limpiara el corazón y la vida. Se daba la noticia a los familiares y también a los integrantes del barrio, los cuales iban a saludar al pequeño, ofreciendo regalos, como mantas o vestidos, si la familia pertenecía a la clase dirigente o simplemente alimentos y bebidas si pertenecían a los plebeyos.

El padre consultaba a un adivino el cual le daba el signo del día natal y el día, para darle la buena fortuna al recién nacido. Posteriormente se bautizaba el niño, el cual lo celebraba la partera. Esta ceremonia se componía de dos partes; el lavatorio ritual del niño y la imposición del nombre.

El arqueólogo Soustelle nos menciona que el bautismo "se comenzaba por preparar una cierta cantidad de alimentos y bebidas para la comida familiar que se celebraría después. También se confeccionaba un escudo pequeño, un arco y cuatro flechas, correspondientes a cada uno de los puntos cardinales, si el recién nacido era varón; y husos pequeños, una lanzadera y un cofrecito, si era mujer". (7)

⁷ SOUSTELLE, Jacques. "La vida cotidiana de los aztecas en visperas de la conquista". Edit. Fondo de Cultura Económica. México 1982. Pág. 170

El famoso historiador Francisco Javier Clavijero, en su obra "Historia Antigua de México" hace mención sobre la crianza de los hijos "Los niños mexicanos se criaban todos a los pechos de sus propias madres, y esto era tan general que ni las reinas se dispensaban por su grandeza de criar ellas mismas a sus hijos. Si por enfermedad o por otro motivo no podía la madre cumplir con esa obligación, no lo fiaba a otro pecho hasta haber examinado la calidad de la leche". (8)

De lo anterior se desprende que desde su nacimiento el niño era muy importante para la cultura azteca. Se le trataba con buenos cuidados y con cariño, además su venida al mundo era recibida con beneplácito, y su alimento debía ser exclusivo de la madre o en caso contrario la madre debía estar bien segura de la calidad de la leche de la otra mujer, para que el niño tuviera una buena alimentación y un buen desarrollo.

Posteriormente Soustelle nos dice que: "El Código Mendoza presenta en una serie de figuras divididas en dos columnas (a la izquierda los niños y a la derecha las niñas) un cuadro de las etapas de la educación de los niños mexicanos; educación que parece haber sido una de las principales preocupaciones de los adultos y haberse llevado con mucha solicitud y no menos rigor. Ese cuadro precisa al mismo tiempo

⁸ CLAVIJERO, Francisco Javier. "Historia Antigua de México". Edit. Porrúa, S.A. México. 1979. Pág. 201

las raciones de alimento que se daban al niño; a los tres años, tenía por comida media tortilla de maíz, a los cuatro y cinco una tortilla entera; de los seis a los doce,una tortilla y media; a partir de los trece años, dos tortillas enteras. Estas raciones eran idénticas para los dos sexos".(9)

Así vemos que en cuanto a la alimentación no les daban más que lo que les exigía la necesidad de la vida. Sin embargo en cuanto a la educación, ésta era demasiado rigurosa al igual que el alimento, pero ésta estaba a cargo del padre si era varón y si era mujer a cargo de la madre.

En su obra "Las antiguas culturas mexicanas" Walter Krickeberg, uno de los más profundos conocedores de las antiguas culturas de México, nos señala que la educación de los niños era, como correspondía a un pueblo guerrero, dura y espartana, y así lo demuestran los mencionados dibujos del Códice Mendoza: dicha educación estaba destinada a preservarlos del ocio y de los vicios por medio del bondadoso consejo del padre; entre los peores vicios se encontraban el chisme, la pasión por el juego, la embriaguez y el robo. Había que "purificarlos -dice un texto azteca- por medio de palos v piedras, agua fría y ortigas", pero al mismo tiempo había que ponerles enfrente "un espejo pulido (para el auto-examen) y luminosas antorchas de ocote (para mejor entendimiento)". No faltaban los castigos corporales -palos, arañazos con púas,

⁹ SOUSTELLE, Jacques. Pág. 172. Op. Cit.

humaredas de chile, encierros en cuartos obscuros- y la alimentación de los niños en relación con los trabajos físicos que tenían que desempeñar era más bien frugal". (10)

Como podemos observar, la educación era demasiado rígida y dura, al igual que los castigos, para evitar que los niños se fueran por el mal camino, de esta manera cuidaban y velaban sus acciones.

Encontramos también que en el Códice de Mendoza representa las edades de los niños y los trabajos que éstos desempeñaban, por ejemplo: representa un niño de cuatro años a quien ocupan sus padres en cosas fáciles para irlo imponiendo al trabajo, un niño de cinco años cargando un hacecillo acompaña a su padre al mercado, uno de seis años recoge los granos de maíz y menudencias que casualmente se desperdician en el mercado. A los siete años, un padre enseña a pescar y una madre hace hilar a su hija de esa edad.

Pero en relación a los castigos éstos eran realmente duros y atroces. En el ya citado Códice Mendocino, se encontró también la representación de unos niños de ocho años, a quienes amenazaban con el castigo, si no hacían sus deberes; un niño de 9 a quien su padre pica varias veces del cuerpo por indócil, uno de diez años a quien azotan con una vara, un pequeño de once

¹⁰ KRICKEBERG, Walter. "Las antiguas culturas mexicanas". Edit. Fondo de Cultura Económica México 1982. Págs 71 y 72

años, quien por no haberse enmendado con otros castigos, obligan sus padres a recibir en la nariz el humo de chile Y otro menor al que lo tienen atado y tendido un día entero en un lugar inmundo.

De lo anterior tenemos que el niño aprende desde muy temprana edad a llevar agua y leña. Acompaña a su padre al mercado. Y la niña aprende a hilar como a los seis años, se trata de una educación esencialmente práctica pero al mismo tiempo muy severa. Los castigos vuelven sobre al niño perezoso, pero estos castigos son rudos para la edad de estos pequeños. Sin embargo los aztecas o mexicas no lo pensaban así, sino que trataban de que el menor con el tiempo fuera un hombre de provecho para su sociedad.

Al llegar a los quince años los varones debían seguir su educación, así si los padres se lo habían prometido al Calmécac debería servir a los dioses, hacer penitencia y viviesen en limpieza, humildad y castidad. Casi siempre, los que iban al Calmècac eran los hijos de los dignatarios, pero también eran admitidos los hijos de los comerciantes, ya que los sacerdotes eran escogidos sin tomar en cuenta el linaje, sino también las costumbres, ejercicios, doctrinas y buena vida. Así como los que iban a ser sacerdotes o iban a tener altas funciones en el Estado, debían ser educados en el Calmécac.

Los alumnos de esta institución servían desde un

principio en el templo, y para ellos no había noche que se pudiera dormir completa. Ya que durante la noche se levantaban para ir, cada uno por su lado, a ofrecer en la montaña, incienso a los dioses. Se les sometía a ayunos frecuentes y rigurosos, debían trabajar siempre y a la menor falta era castigada rigurosamente. Esta educación acentuaba el sacrificio y la abnegación, pues era una escuela de autodominio y autoendurecimiento. Sin embargo les enseñaban a hablar bien, saludar, hacer reverencias y a ser cultos.

En las jovencitas, éstas estaban consagradas al templo desde temprana edad, ya para permanecer ahí un determinado tiempo o para esperar a casarse.

Referente a este punto Clavijero comenta: "Las doncellas estaban encargadas de barrer el atrio inferior del templo, y levantarse tres veces en la noche a quemar incienso en los braceros, de preparar la comida que diariamente se presentaba a los ídolos y de tejer suertes de telas. Instruíanse en todos los oficios mujeriles, con lo cual se conseguía tenerlas ocupadas en edad tan peligrosa y habituarlas para las cargas del matrimonio". (11)

Del todo diferente en cuanto a educación, pero igual de estricta y dura era el Telpochcalli. El que entraba a él, estaba sometido a tareas públicas, como barrer la casa, cortar leña o

¹¹ CLAVIJERO, Francisco Javier. Pág. 206. Op. Cit.

tomaba parte en los trabajos de interés público, reparación de zanjas y canales, cultivo de las tierras propiedad colectiva, llevaban la leña necesaria para los braceros o llevaban piedra y cal para las reparaciones.

Su educación dejaba poco tiempo para los ejercicios que hacían en el Calmécac, como ayunos y penitencias, pues aquí los preparaban para la guerra y que desarrollaran sus habilidades para la misma, al máximo. Pero en su tiempo libre lo dedicaban al canto y a la danza.

Como se observa existía gran diferencia entre estas instituciones de educación, se podría decir que son antagónicas, pues una estaba dedicada al desarrollo de la inteligencia, al estudio de la ciencia de esa época, a la adivinación, poesía, estudio de los astros de los signos, y además estaban dedicados a la castidad. En cambio en el Telpochcalli existía el ideal de los guerreros, la vida colectiva, y estos alumnos, podían casarse o por lo menos tener mujeres cerca de ellos.

En el mundo prehispánico lo importante era dar sabiduría a la población, y no había ni un solo niño que no hubiese tenido educación, ya que desde el momento en que nacían eran dedicados al Calmécac o al Telpochcalli para que algún día fueran o sacerdotes o guerreros y con esto obligaban a todos los padres de familia a atender la educación de sus hijos para que pudieran ocupar un puesto dentro de la comunidad.

Los aztecas amaban a sus hijos pero los educaron con gran dureza para que fueran hombres de gran temple, como la reducción del alimento a temprana edad, que era para controlarles el apetito, o como el ejercicio de los quehaceres domésticos para acostumbrarlos al trabajo.

Se nota la preocupación de los padres, al castigarles severamente cuando cometían una falta que sabían que ésta con el tiempo o le perjudicaba o lo llevaba por otros caminos además de que el padre les hacía grandes y elocuentes exhortaciones morales.

Por parte del Estado se encontraban los centros de educación, que con igual severidad que los padres educaban a los adolescentes, dándoles firmeza al carácter y reafirmando los puntos elementales que ya traían del hogar como, el conocimiento de sí mismos, el autocontrol, el controlar el apetito, y el ejercicio del trabajo.

Para terminar con este tema, que es muy interesante, haremos cita nuevamente de Jacques Sousstelle quien en su libro "La vida cotidiana de los aztecas en víspera de la conquista", comenta con gran claridad: "Es notable que en esa época y en ese continente un pueblo indígena de América haya practicado la educación obligatoria para todos y que ningún niño mexicano del siglo XVI, cualquiera que fuese su origen social,

careciera de escuela".(12)

2.2 Epoca Colonial.

La historia hace remontar los orígenes de la protección del menor en la época colonial a los años inmediatos a la caída del imperio mexicano. Comenzando con la educación, los monarcas españoles dictaron sus primeras disposiciones protectoras de los indígenas. Entre ellas las Ordenanzas de Burgos, expedidas por Fernando V, en la que incluía, que aquellos encomenderos que tuvieran a su cargo más de 50 encomendados tenían la obligación de enseñar a leer y a escribir a un muchacho de los más capaces; y los muchachos ya adiestrados enseñaran a sus congéneres, además de implantarles la fe y la religión cristiana.

Dos años después de la conquista en 1523 se crea la primera escuela para los hijos de las familias consideradas principales en la región. Esta escuela se fundó por frailes franciscanos, pero posteriormente los hijos de los caciques que no querían asistir, los obligaron, así como a los hijos de los macehuales o jornaleros, de tal manera que el colegio contó con un numeroso grupo de alumnos quienes aprendieron no sólo a leer y a escribir, sino también a diversas labores manuales como la de carpintero, zapatero, sastre, pintor y otros semejantes.

¹² OUSTELLE, Jacques. Pág. 176. Op. Cit.

Con el paso del tiempo abrieron escuelas a un lado de primeros franciscanos, las ialesias. los pensaron acertadamente al aplicar el rígido sistema educativo que los mexicanos tenían costumbre de practicar en el Calmécac. La idea parecía magnífica, pues era conveniente que el cambio no fuera brusco. Se les instruía en los conventos, y dormían en la casa que exprofeso se les había construido, al lado del convento y se les acostumbraba levantarse a media noche y que se azotasen y rezaran antes de amanecer o tuvieran oración mental, pero los frailes notaron que no todo iba muy bien. Desde entonces, en la mañana iban a las escuelas a aprender a leer, escribir, cantar y regresaban a sus casas, además ya no admitían niños mayores de 12 años y llegando a los 15 los enviaban a sus casas, menos los que empleaban para enseñar a los menores.

La libertad en que habían vivido los españoles, lejos de su familia, dio por resultado que en sus relaciones con las indias de la Nueva España tuvieron muchos hijos que quedaron abandonados, y eran tantos niños que el rey ordenó que se recogieran y averiguar quiénes eran los padres de algunos de ellos para obligarles a mantenerlos y educarlos y los demás encargados con algún encomendero de confianza que los educara y doctrinara hasta que estuvieran en edad de aprender un oficio.

Muy importante fue la protección que fray Juan de Zumárraga quiso darle a la mujer ya que decía que no bastaba enseñarle la doctrina cristiana, que había que prepararla para el futuro y que importaba preservar su virginidad tan expuesta a ser ultrajada por los caciques. Cecidió de acuerdo con los franciscanos fundar un colegio para niñas y jóvenes indias, éste se fundó en Texcoco. En este colegio se les enseñaba todos los deberes del matrimonio.

Hasta aquí se observa que realmente se interesaron los monarcas españoles, así como los frailes que venían a evangelizar, por proteger a los niños y niñas indígenas y darles educación.

Para aliviar el desamparo de los niños abandonados, corresponde a Vasco de Quiroga, ser el creador en México de la Casa de Niños Expósitos, fundada en Santa Fe en 1532, en esta casa se le enseñaba al niño indígena la vida de familia y de sociedad, la vida cristiana y las primeras letras. Además existía ahí un hospital para los indios que quisieran llevar a sus hijos a que los curasen. Pues al comienzo de la Casa de Niños Expósitos, éste fue un asilo para niños abandonados. Se podría decir, una casa de cuna, la cual después se amplió con un hospicio y el hospital, además que después les enseñaban oficios manuales.

También se instauró el Colegio de San Juan de Letrán el cual fue originalmente un asilo o Casa de Caridad. Este colegio fue levantado por el Obispo Zumárraga detrás de la iglesia de

San Francisco. Sus objetivos iniciales eran los de recoger, proteger y sostener a los niños mestizos abandonados por sus padres y que constituían buena parte de las turbas de vagabundos que asolaban la capital del virreinato, este colegio era por cuenta de la corona.

Paralelamente a este colegio se fundó uno de niñas llamado de nuestra Señora de la Caridad. En él se enseñaba la doctrina y elementos de lectura, escritura y buenas costumbres, a las mozas mayorcitas del colegio se les procuraba dotar y casar.

Para 1603 la educación femenina estaba en manos de las "Amigas" mujeres ancianas que se encargaban de impartir las nociones más elementales de sus alumnas, en religión, lectura y labores manuales. El Ayuntamiento unicamente permitió que se incluyera en las "Amigas" a niños no mayores de tres años, para prevenir peligros morales que se temían podrían surgir, al tener niños más grandes reunidos en el salón de las niñas.

Una protección más hacia los menores, fue en el año de 1782 en el que se encargó al dirigente del barrio de que si los padres fueran tan indolentes que no enviaran a sus hijos a las escuelas los amonestaran y apercibieran una y otra vez y si no bastara con esto dieran cuenta al juez. Una orden semejante se expidió en 1827.

Lo anterior se debió a que los párrocos y preceptores tenían un notable ausentismo de los alumnos, por la ignorancia y poco interés de los padres. Además porque la gente pobre ocupaba a sus niños en el servicio de la casa o bien porque los padres habían sido criados en la ignorancia o abandono no importándoles la instrucción y educación de sus hijos.

Al parecer la época colonial tomó mucho interés en la protección del menor, sobe todo por parte de los frailes y de la corona misma, ya que esta protección estaba encaminada hacia la niñez indígena y mestiza, pues con el tiempo estos niños que eran instruidos llegaron a tener más fuerza, porque sabían más. Aunque siempre los tuvieron bajo su yugo, hasta el momento de la independencia. Sin embargo, otro punto que falló, fue que con el tiempo y al quitarles a los frailes y párrocos la educación y ésta se dirigió a ser dada por particulares como es el caso de las "Amigas" o las de instrucción gratuita, los padres se volvieron indolentes en este sentido aún cuando se trató de remediar, no dio resultado.

2.3 Epoca Independiente.

En manos de los españoles europeos se hallaban el poder, la fuerza, las propiedades y la riqueza. Y ellos tenían los más altos empleos, alejando de todo esto a los hijos de México, no obstante su sangre española.

Debido a esto se da el movimiento del 16 de septiembre de 1810 y se proclama la independencia. La etapa de 1810 a 1821 es una de las más importantes en la historia de México, ya que durante ella tuvo lugar la Guerra de Independencia, que terminó con el colonialismo y sujeción política y económica de México con respecto a España que duró 3 siglos.

Se obtuvo al precio de una lucha costosa y violenta sobre todo para los niños, que vivieron en esa etapa. Los niños al igual que toda la población, ayudaban heroicamente para el movimiento, también morían en las calles y entre restos de cuerpos mutilados caminaban niños, mujeres y ancianos. La peste asomaba entre esas personas. Entre los contingentes aparecían distribuidos niños y mujeres, todo era preferible antes que el peligro de caer en manos de los realistas furiosos.

Pero posterior al grito de Independencia de 1810, encontramos que la Constitución de Cádiz de 1812 en su artículo 321 quinta sección del mismo, mencionaba que el Ayuntamiento debería de cuidar las escuelas de las primeras letras y los demás establecimientos de educación y que se pagaran con los fondos del común.

Posteriormente se obligó al Ayuntamiento a sostener por lo menos una escuela gratuita de primeras letras, además de que se impulsó la educación primaria.

Se opusieron los fundadores del Colegio de las Vizcaínas a que el clero tuviera injerencia en su plantel, logrando que así fuera. Posteriormente surge la escuela Lancasteriana en donde su finalidad era impartir educación a corto plazo y a bajo costo, ya que la nación carecía de recursos. Este método consistía en instruir a un grupo de niños aventajados, para que posteriormente éstos, instruyeran a los más pequeños y menos avanzados. Este método introdujo además el empleo de material didáctico, tenía además en su método un severo sistema de castigos y premios como cuadros de honor, cuadros negros, orejas de burro, manteniendo así la disciplina.

No todos iban a escuela particulares. Al contrario, alrededor de las dos terceras partes de los alumnos de escuelas primarias en la capital estaban inscritos en escuelas gratuitas, a las cuales asistían hijos de sirvientes, artesanos, mendigos, molineros y jornaleros.

Los niños empezaban a llegar a las ocho de la mañana, se formaban para que se les revisara las manos, cara y ropa que estuvieran limpias. Pero generalmente que éstas no dieran asco o que los zapatos o pies no estuvieran enlodados, se les aceptaba. Un buen número llegaba a las nueve, exponiendo que su retardo se debía a que sus padres no habían tenido para su desayuno o que no tenían ropas limpias. Comenzaba la clase y al llegar las cinco de la tarde se encontraban ya inquietos para salir.

Para el tiempo en que se dictaron las Leyes de Reforma y crearse el Registro Civil, se da lugar a los primeros actos de la Beneficencia Pública y como consecuencia a la Asistencia Social, y se dio impulso a la Casa Cuna.

En 1887 se fundó la "Casa Amiga de la Obrera", en beneficio de la niñez, destinada a recoger por las mañanas y devolver por las tardes a los niños pobres, que su madre tenía que trabajar fuera del hogar. La fundación de este hogar diurno de la niñez necesitada se debió a Doña Carmen Romero de Díaz, esposa del Presidente Porfirio Díaz.

En este período se necesitó mayor impulso para proteger a tanto niño menesteroso. Sin embargo hay que comprender que la situación del país era muy austera y deprimente, aunque los gobernantes independientes debieron de darle mayor importancia no sólo a su educación sino a su protección en general, como asistencia social, médica, etc., y haciendo conciencia a los propios padres, pues si se requiere de buenos ciudadanos, debe de haber buenos padres para que haya buenos hijos que conozcan y cumplan sus deberes.

2.4 Epoca Contemporánea.

Durante la etapa del proceso revolucionario las acciones asistenciales al menor se vieron fuertemente afectadas por las difíciles circunstancias del país. Pero una vez terminada la lucha, el gobierno emprendió una gigantesca tarea de tratar de ayudar a los habitantes del país y comenzó con escuelas rudimentarias. Estos planteles se proponían enseñar a hablar, leer y escribir correctamente el idioma castellano y ejecutar operaciones aritméticas fundamentales. Estas escuelas se instalaron fuera del Distrito Federal.

De esta manera cobró importancia las poblaciones rurales y las comunidades indígenas, creándose instituciones y organismos destinados a promover y proteger la salud, el bienestar y la educación de la población, pero principalmente surgieron instituciones destinadas al bienestar de la infancia.

En el año de 1929, reviste especial importancia pues se crean dos instituciones de protección social a la niñez: La Gota de Leche y la Asociación Nacional en Pro de la Infancia.

La Gota de Leche se organizó con la finalidad de proporcionar leche a los niños enfermos atendidos en los centros de higiene infantil. Esta prestación rápidamente se popularizó, por lo que a instancias de numerosas madres de familia se fue extendiendo a otros niños, ya sin enfermedad ostensible, pero sí con problemas de alimentación derivada de insuficiencias económicas hogareñas. Los médicos solicitaron apoyo económico de los particulares para poder ofrecer este primer servicio infantil de asistencia nutricional, lo que se logró gracias a

la colaboración entusiasta de numerosas damas.

También en ese año se constituyó la Asociación Nacional en Pro de la Infancia, con el propósito de ampliar los programas de alimentación y atención en caso de orfandad, abandono, mendicidad.

En este año también el Departamento de Salubridad le otorgó prioridad a este tipo de labores; dedicándose a la mortalidad infantil, a la falta de cuidados higiénicos, además de los hábitos viciosos que en materia de alimentación de los niños de corta edad existen, iniciándose campañas para contrarrestar este problema.

Al finalizar el año de 1930 la Asociación Nacional en Pro de la Infancia, se había extendido a las localidades más importantes del país su acción social conjugando recursos oficiales y cooperación privada.

Al correr el tiempo en 1935 en el período de Lázaro Cárdenas, tuvo lugar en la ciudad de Morelia el Primer Congreso Nacional de Higiene Rural, con la participación de médicos, maestros, agrónomos, enfermeras, ingenieros, sociólogos, estudiantes, dirigentes campesinos y obreros. Analizándose la problemática del niño campesino, abarcándose: salud, educación, habitación y protección jurídica y como resultado se crearon las Unidades Médicas Ejidales y los Centros de Higiene Rural y la

carrera de médico rural.

También el servicio social de los pasantes de medicina, estableció en el año de 1936, la obligatoriedad de impartir consulta médica gratuita a los niños menores de siete años.

Así observamos que el Departamento de Salubridad Pública le dio mucha importancia al menor y sobre todo al binomio madre-hijo, así de los 48 principios que profesaba dicho Departamento, se transcribirán los que estaban en favor de la infancia y la mujer:

- 1.- "Toda mujer residente en el territorio de la República Mexicana, haya nacido en ella o sólo sea residente, transitoria o definitivamente, tiene el deber de contribuir dentro de la ley y conforme a los buenos principios de la eugenesia al fomento de la buena y sana población del país...
- 80.- El Gobierno de la República Mexicana estima que todo habitante de su territorio por el hecho de residir en él, sea originario o no, tiene derecho a la protección nacional en el sentido de que desde el momento de la concepción hasta que alcance la edad de 14 años, se le mantenga dentro de la salud, se le proteja contra los males de la miseria, el crimen, los prejuicios populares y las malas costumbres; se le ayude a luchar contra los rigores del clima, fenómenos meteorológicos, o epidémicos; se le eduque, oriente o inicie en la vida fisiológica y

social y se le avoque a ser una unidad social de trabajo productivo...

- 21o.- El niño tiene derecho a que se le proteja preventivamente en contra de las enfermedades transmisibles y enfermedades en general...
- 26o.- Los lactantes cuyas madres trabajan en negociaciones industriales de alguna importancia, tienen derecho a que se les atienda constante y correctamente en instituciones anexas a la fábrica o el taller, a fin de que continúen gozando del derecho de amamantarse por medio del seno materno y la trabajadora puede dedicarse a ganarse la vida sin exponer la salud y subsistencia de su hijo...
- 28o.- El Estado Mexicano debe ir al hogar mexicano a ejercer la función de protección a la infancia por medio de sus visitadores sociales, eficientes, activas y honorables capaces de ser buenas maestras en la enseñanza de la salud...
- 31o.- El médico familiar no debe constituir un modelo adverso para el criterio naciente del niño. Los malos hábitos, los vicios, el lenguaje indecoroso, la vida antihigiénica, educan tardíamente al niño. Todo esfuerzo destinado a modificar la influencia nefasta del mal hogar, favorece a la infancia y es obra legítima para su protección...

40o.- El mal trato de los menores en el medio familiar, o en las familias de adopción autorizadas, debe ser perseguido y corregido...

48o.- La protección a la infancia por medio del Estado, es una obra de tal importancia, que merece la acción de un organismo autónomo destinado a dirigir con actividad y tenacidad, todo el funcionamiento necesario para que dé el resultado que se persigue.

Y en junio de 1937 se funda el Departamento Autónomo de Asistencia Social Infantil; nació como una dependencia del Poder Ejecutivo Federal a la cual se le asignaron funciones de promoción, aplicación, vigilancia y control e los servicios destinados a la higiene prenupcial, prenatal y postnatal. Se le encomendaron así mismo otras actividades concernientes a problemas de la población preescolar en materia de salud, educación, nutrición, adopción, tutela y previsión social.

Al iniciarse los cursos escolares de 1938, el Departamento de Asistencia Social a la Infancia estableció el servicio de desayunos infantiles, empezando con los jardines de niños. El servicio no era gratuito, sino que tenía un costo simbólico de cinco a diez centavos.

También en el período de Lázaro Cárdenas se establece la Secretaría de Asistencia Pública. Que integró

dependencias de la Beneficencia Pública y algunos servicios de tipo privado. Acelerando la modernización de los servicios médicos y hospitalarios, a través de nuevos programas encaminados no sólo al tratamiento sino también a la prevención de las causas.

En el período de Manuel Avila Camacho, se crearon tres importantes instituciones que beneficiaban a la familia, a la infancia y a la sociedad en su conjunto: Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.), mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia; se constituyó el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y la fundación del Hospital Infantil de la Ciudad de México.

La nueva Secretaría incrementó los programas de higiene, de asistencia materno-infantil y de desayunos escolares. Sus principales objetivos eran; cuidar de la niñez, disminuir loa mortalidad, y lograr mejores generaciones para México, sin descuidar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas.

Además se crean los hogares sustitutos, en los cuales el gobierno, le da todo lo necesario a los padres sustitutos, para que tengan a su cargo pequeños, los cuales les dirán papá y mamá. Estos padres sustitutos eran parejas que por alguna razón no tuvieron hijos y se hacen cargo de estos niños, además el gobierno les ayudará económicamente y si no tenían casa propia,

el gobierno les pagaba la renta.

Se vuelve a abrir la "Casa de la Obrera", pero esta vez, no recogería a los niños que se encuentran en la calle como en la época porfirista, sino que las madres inscribían a sus hijos, y se tenía un horario de entrada y salida, pero únicamente para madres que trabajan. También "La Casa Amiga de la Obrera" tenía a los niños en internado completo y medio interno, según las necesidades de la madre.

En este período se crean también comedores, dormitorios y baños públicos. Además de que se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social, todo para la protección y beneficio de la infancia y su familia.

El empeño alfabetizador fue una de las tareas más importantes de esta época, pues se luchaba porque se alfabetizara a todos sin ninguna distinción. Se fundaron muchas instituciones para difundir la cultura nacional y para capacitar al Magisterio y se pudiera alfabetizar a mayor número de personas.

"En el sexenio de 1946-1952, de acuerdo a su personalidad dinámica y emprendedora, el presidente Miguel Alemán Valdés prefirió llevar a cabo tareas educativas de carácter práctico, que sirviera de base para el desarrollo económico". (13)

¹³ Tomo 6, Edit Salvat, S.A. 1985. Pág. 2724

"Se expidió la Ley del Ahorro Escolar, esta Ley declaraba obligatoria la compra de una estampilla semanal de ahorro, de manera que cada niño llenara una libreta a lo largo del año escolar. Entre los grupos más pobres, la obligación se convirtió en un nuevo problema más que en un medio de formación de hábitos de ahorro".(14)

Al tomar el poder el Presidente Adolfo López Mateos tuvo el acierto de elegir nuevamente como ministro de Educación Pública a Jaime Torres Bodet, por lo que le dio mucha importancia a la educación.

"La primera medida educativa que el gobierno de López Mateos decretaría el 12 de febrero de 1959, y que conmovería al país, fue la creación de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos". (15)

Trataba el presidente de separar, con esto, la edición de libros escolares, con los cuales se lucrara, proporcionando en forma gratuita los textos a los niños.

También se dieron cuenta los educadores de la gran deserción de alumnos, y que ésta se debía a la falta de alimentación adecuada. Además los menores se veían obligados

¹⁴ Idem.
15 Ibid. Pág. 2730

a dejar la escuela para ir a trabajar. López Mateos trató de contrarrestar una de esas causas: la desnutrición infantil y extendió un programa de desayunos escolares.

Y en 1961 crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, con objeto de ampliar las actividades que realizaba en favor de la niñez la Asociación Nacional en Pro de la Infancia, A.C. y que ya resultaban insuficientes. Teniendo el carácter moral y social de proteger a la niñez por todos los medios, especialmente la distribución gratuita de desayunos escolares a los alumnos de las escuelas primarias del Distrito Federal, cuya situación económica lo ameritara; además les daba orientación nutricional para mejorar la alimentación de los lactantes, preescolares y madres gestantes en los sectores más pobres del país, protección al menor abandonado, rehabilitación física y atención pedagógica a niños con secuelas poliomielíticas.

En 1968, se crea el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (I.M.A.N.) para operar la Casa de Cuna, la Casa Hogar y el Hospital Infantil, el cual proporcionaba atención médica-pediátrica, investigaba las enfermedades de la niñez e impartía cursos de especialización a médicos generales, estudiantes, enfermeras y niñeras.

El I.M.A.N. era el encargado de poner atención al abandono y orfandad de los menores, y así las casas de cuna tomaban a su cargo la custodia temporal de niños hasta de cuatro años de edad abandonados en los casos de conducta antisocial, enfermedad o prisión de los padres, orfandad o extravío, y en estos casos eran reintegrados a la brevedad posible a sus hogares, dados en adopción, tutela o custodia temporal a terceros o remitidos a hogares sustitutos o a establecimientos de asistencia oficiales o privados de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

Pero para 1975 el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (I.N.P.I.) cambia su denominación a Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia y toca al presidente Lic. Luis Echeverría Alvarez realizar este cambio, así como la creación de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la cual debe prestar complementaria, organizada y permanentemente los servicios de asistencia jurídica a los menores.

Y para el período de José López Portillo y Pacheco en 1977 se abrogan los decretos de creación de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez y del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, dependencias que al fusionarse crearon el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, más conocido por las siglas D.I.F.

Los objetivos del D.I.F. se encuentran consignados en los siguientes puntos:

I Promover en el país el bienestar social.

- II Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar social.
- III Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- IV Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar.
- V Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica.
- VI Investigar la problemática del niño, la madre γ la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas.
- VII Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación, docencia y centros relacionados con el bienestar social.

VIII Fomentar y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono.

IX Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia proyecta sus acciones en forma dinámica hacia el niño, la familia y la comunidad, agrupándolas en cinco programas básicos:

- A) Medicina preventiva y nutrición
- B) Educación
- C) Promoción Social
- D) Desarrollo de la Comunicad y
- E) Alimentación familiar.

El gran problema que siempre ha enfrentado el gobierno es la niñez, pues ésta debe ser sana, bien alimentada, educada y emocionalmente equilibrada, para que nuestro país se supere día con día, porque un país con hambre no puede pensar ni trabajar por lo que estas instituciones que se han ido preocupando pero que únicamente han cambiado de nombre debemos apoyar, por nuestros niños, que algún día serán los hombres del mañana.

CAPITULO III

DIFERENTES CONVENCIONALES INTERNACIONALES EN FAVOR DE LA NIÑEZ

3.1 Declaración de Ginebra de 1924.

Tradicionalmente se vino afirmando que los menores tenían deberes que cumplir, tanto respecto a sus padres y educadores como de la sociedad, pero sin que se vislumbrara el menor reconocimiento, como contrapartida a sus posibles derechos.

Es indudable que algunos ordenamientos jurídicos regulaban los derechos de los hijos, se les protegía al nacer, en la menor edad, en el trabajo, al imponerse la obligatoriedad de la enseñanza y esto podría tomarse como un derecho de menores. Pero, estos ordenamientos no marcan a los que deben de cooperar a tales derechos, y sobre todo señalaban los deberes de los menores únicamente.

Pero en fechas inmediatas a la Primera Guerra Mundial en 1914, se consideró este problema, al darse cuenta de los sufrimientos inmerecidos que padecieron los menores durante la guerra y durante el período de desequilibrio económico consecuente.

Y ante la amplitud de la miseria y el deseo de estimular el sentimiento de solidaridad, el 6 de enero de 1920 se funda la Unión Internacional de Socorros a los Niños en la que se integraron los miembros del Save the Children Fund, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Comité Suizo de Socorros a los

Niños. De esta unión sale en 1922 las bases para al Declaración de los Derechos del Niño más conocida en su redacción definitiva con el título de Declaración de Ginebra, tras ser adoptada, el 24 de septiembre de 1924, por la V Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

En su redacción definitiva, el texto de la Declaración de Ginebra, dice: "por la presente declaración de los Derechos del Niño, los hombres y mujeres de todos los países reconocen que la humanidad debe dar al niño todo lo que tiene de mejor; afirmar sus deberes al margen de toda consideración de raza, nacionalidad y creencia:

- El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse de una manera normal, material y espiritualmente.
- II. El niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser asistido, el retrasado debe ser estimulado, el desviado debe ser conducido, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y socorridos.
- El niño debe ser el primero en recibir socorros en época de calamidad.

- El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y ser protegido contra cualquier explotación.
- V. El niño debe ser educado en el sentimiento de que sus mejores cualidades deben ponerse al servicio de sus hermanos.

Es evidente que en los puntos II, III y IV de esta declaración se refiere exclusivamente a necesidades biológicas y materiales. El punto V alude al proceso de socialización de los menores, Por el contrario el punto I es el único que exige el desarrollo integral y armónico de su persona. Y en cierta medida hace referencia a los aspectos educativos formativos del niño. Claro que en términos generales se encuentran redactados de tal forma que comprenden todo.

También nos podemos dar cuenta que los redactores de la presente Declaración desecharon toda preocupación de orden pedagógico, el único objetivo que perseguían fue el de establecer una síntesis de los derechos de la infancia, totalmente independiente de la enseñanza y de la gestión educativa.

Bellos principios, que deben entenderse para toda la sociedad, los padres, la familia misma y el Estado, pero que desafortunadamente, se tuvo que abrir un paréntesis debido a la Segunda Guerra Mundial.

3.2 U.N.I.C.E.F. Fondo de las Naciones para la Infancia.

Esta organización, conocida por sus iniciales inglesas UNICEF (United Natione International Children"s Emergency Fund) fue creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de diciembre de 1946. Durante su primer período de sesiones, con el propósito de administrar los fondos de la U.N.R.R.A.(Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas) que había dejado para ayuda a la niñez al desaparecer en agosto del mismo año.

En los primeros años, los recursos fueron destinados en su mayor parte a atender las necesidades de los niños en Europa después de la guerra. La Asamblea General en su intención por responder a las necesidades de los infantes del Tercer Mundo, modificó el mandato del Fondo para que abarcara también esa problemática. Y en octubre de 1953, decidió que el U.N.I.C.E.F. debería seguir su tarea como organismo permanente de las Naciones Unidas, y a partir de ese momento, se llamó "Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia", pero seguiría utilizando las siglas U.N.I.C.E.F.

Un rasgo fundamental de U.N.I.C.E.F. es que para cumplir con sus tareas, depende absolutamente de donaciones voluntarias. No sólo busca el apoyo de los gobiernos y del público para sus proyectos de ayuda, sino que también, dentro

del límite de sus posibilidades, intenta incrementar el conocimiento del público acerca de la carencia de los pequeños y los medios para satisfacerlas, intercediendo por ellos ante gobiernos, dirigentes, educadores, grupos culturales, profesionales, medios de comunicación y comunidades locales.

3.2.1 Estratégia.

En la defensa de los pequeños existen dos medios principales, por un lado, el de los padres, especialmente de la madre y por otro, la comunidad local. En sus acciones de protección a la niñez, así como en sus programas de ayuda el U.N.I.C.E.F. intenta destacar la relevancia que tienen los servicios comunitarios, los cuales serán planificados y apoyados por los integrantes de la misma, con el objetivo de salvar la vida de los chiquillos y proteger su salud y crecimiento, de la forma más práctica y económica.

No es posible hablar de un tipo único de servicios comunitarios que satisfagan las carencias comunitarias, o que se adapten a ese contexto específico, sin embargo, es posible identificar varias prioridades y posibilidades en común en todo el mundo:

 Empleo de terapia de rehidratación oral para reponer los líquidos perdidos por la diarrea, que causan aproximadamente
 2.5 millones de muertes anuales.

- Inmunización contra las 6 enfermedades infecciosas más graves (sarampión, tétanos, tuberculosis, poliomielitis, tosferina y difteria) que son la causa de deceso de unos 3 millones de chiquitos al año.
- Medidas tendientes a invertir la disminución de la lactancia materna, ya que los bebés alimentados con biberón tienen una posibilidad de perecer hasta 25 veces mayor, debido a las condiciones antihigiénicas y a la falta de agua potable.
 - Mejoramiento en las prácticas del destete.
- Vigilancia del crecimiento para detectar la mal nutrición y remediar la situación antes que empeore.

El éxito de cada uno de estos objetivos depende en su totalidad de la participación de los padres y las comunidades. Además de atención primaria a la salud, abastecimiento de agua potable y de saneamiento, de servicios de planificación de la familia o de tecnologías sencillas que hagan más ligeras las tareas cotidianas de mujeres y jóvenes. Ya que todas estas medidas se refuerzan entre sí, para lograr una mayor efectividad al trabajar en colaboración.

3.2.2 Participantes.

1. Comités Nacionales Pro Infancia

Su función es contribuir a generar una mayor comprensión de las carencias de los niños en los países pobres y la importantísima labor del Fondo para la Infancia. Actualmente los Comités preocupados por incrementar el apoyo, ya sea económico (con actividades de recaudación de fondos o venta de tarjetas de felicitación) o por otras vías, como la defensa de los intereses y derechos de los niños, la educación y la información.

2. Países en desarrollo.

La forma en que el UNICEF coopera con los países en vías de desarrollo es mediante la colaboración con el gobierno que administra el programa y es responsable de él, ya sea directamente o por intermedio de las naciones designadas por el país. Las naciones que cuentan con mayores necesidades reciben mayor ayuda.

3. Organizaciones no gubernamentales (ONG'S).

El sector voluntario siempre ha trabajado con estrecho contacto con el UNICEF. Múltiples organizaciones internacionales (organizaciones profesionales, laborales, sindicales, de asistencia, de desarrollo, de servicios, comerciales, etc.). Se han convertido

en socias del trabajo de fondo, porque por medio de ellas existe la posibilidad de interceder por los niños y por su participación directa en recaudación de fondos y programas.

4. Organismos de la O.N.U.

U.N.I.C.E.F. forma parte de las relaciones cooperativas que vinculan a las diversas organizaciones del sistema de Naciones Unidas. Así mismo trabaja con organismos de ayuda bilateral y organizaciones no gubernamentales. La eficacia de los programas se incrementan cuando se combinan los recursos financieros de distintas fuentes y se cuenta con conocimientos técnicos y operacionales diversos. Este tipo de vinculaciones permite la utilización al máximo de los fondos disponibles. La colaboración va desde compartir información a nivel de los países hasta el intercambio sistemático de conocimientos relativos a las políticas y experiencias pertinentes. Estos intercambios se efectúan por medio del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), así como mediante reuniones periódicas de consulta entre secretarias.

Algunos de los participantes de estas reuniones son:

- Organización Mundial para la Salud (O.M.S.)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.)

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.)
- Programa Mundial de Alimentos (P.M.A.)
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O.)

La importancia que ha tenido y tiene UNICEF es tan grande, porque se observa que realmente se ha preocupado por la niñez mundial y en México ha proporcionado mucho auxilio a los infantes mexicanos y cada problema se va canalizando a departamentos especiales que la UNICEF tiene en sus oficinas en nuestro país.

3.3 Declaración de los Derechos del Niño (1959).

Posterior a la Segunda Guerra Mundial se crea el UNICEF y se cierra el paréntesis que se le había hecho a la Declaración de Ginebra de 1924, dando fuerza a una nueva Declaración de los Derechos del Niño.

La Declaración de los Derechos del Niño fue proclamada el 20 de noviembre de 1959 y fue aprobada por unanimidad por la Asamblea General de Naciones Unidas, ya que sitúa el ideal de una época respecto a la problemática de los menores, que representa indudablemente un pensamiento

compartido por todos los Estados miembros.

Los Derechos del niño se pueden sistematizar del modo siguiente:

- A) Derecho a la igualdad, en cualquier situación histórica y geográfica y en el sentido de que estos derechos deben ser reconocidos a todos los niños sin discriminación en razón a la raza, al calor, al sexo, a las opiniones políticas, a sus orígenes nacional y social, a la condición económica, al nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.
- B) Derecho a la vida, por constituir la existencia del niño un interés superior, tanto de la familia como de la sociedad.
- C) Derecho a la educación y a la instrucción, para que le sea posible desenvolver en forma integral y armónica su personalidad humana.
- D) Derecho a la libertad, bajo el aspecto de que debe el niño gozar de la protección adecuada contra toda forma de negligencia, de crueldad y de explotación.

El interés superior del niño debe ser el norte que oriente a quienes tengan la responsabilidad de su educación y orientación futura. Es decir, que debe ser considerado y sentirse

sujeto en toda relación que le ligue a otro y no como simple objeto del cuidado de los demás.

- E) Derecho a la prioridad, en el sentido de que el niño debe ser primero, el primero en toda circunstancia y lugar, sin excepción alguna.
- F) Derecho a la salud física, intelectual, espiritual y moral, porque debe disfrutar de la necesaria asistencia familiar y social, así como una especial protección en situaciones deficitarias de carácter físico, intelectual o psíquico o de adaptación social.
- G) Derecho a la comprensión y al afecto, es decir, a unas actitudes de comprensión y de amor por parte de sus padres y a una competencia cualificada por parte de sus educadores.
- H) Derecho a una vida futura, profesional y social, conforme a sus exigencias y actitudes en el sentido de que el ordenamiento escolar y profesional deben favorecer la libre elección de niño, con la ayuda de su familia, en relación con sus estudios y la profesión, debiendo además, orientarle para que tome conciencia de verdadera vocación.
- I) Derecho a la formación cívica, en el sentido de que el niño debe recibir la formación necesaria que le permita, en el

mañana, ser un ciudadano consciente de sus responsabilidades con la comunidad nacional e internacional, encontrándose capacitado para ejercerlas.

- J) Derecho a beneficiarse de las técnicas informativas y publicitarias (prensa, radio, televisión, cine, discos, publicidad) con el deber correlativo de las responsabilidades de su educación, a fin de iniciar progresivamente al niño en el disfrute de estos medios masivos de comunicación, social, defendiéndole de toda influencia o abuso que pueda perturbar el desarrollo de su personalidad o su salud mental, espiritual o moral.
- K) Derecho al juego y al trabajo, en el sentido de que en el hogar, en la escuela, en el ambiente comunitario ha de desplegar sus actividades lúdicas para liberarse de sus ocupaciones. Debe contar con los convenientes recursos humanos y disponer de espacios libres de tiempo y de lugar así como los medios idóneos a sus edades que respondan a sus condiciones psíquicas y físicas.

Indiscutiblemente, lo que se ha producido mediante las Declaraciones de los Derechos del Niño ha sido un troquelamiento en la conciencia del género humano. Ya que constituye un complejo de principios y de preceptos que imponen a la atención general que inspiran y son la base de varios acuerdos internacionales para tutelar a la infancia y a la adolescencia y para promover la plena actuación de la persona

humana en cada uno de los individuos menores de edad.

3.4 La Convención Sobre los Derechos del Niño.

El 20 de noviembre de 1989 se llegó a la culminación de la propuesta del gobierno polaco, una propuesta ambiciosa, pero que en sus inicios no contó con el apoyo de todos los países, sólo con algunos, pero fue tomando tal fuerza que su final fue exitoso, ya que su contenido era para toda la población mundial infantil.

Esta Convención fue adoptada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, como ya habíamos citado antes y es el fruto de 10 años de deliberaciones entre gobiernos, agencias de las Naciones Unidas y unas 50 organizaciones no gubernamentales, la Convención se propone establecer normas universales de defensa de la infancia contra el abandono, la explotación y los malos tratos, más adelante se ampliarán éstas.

Ya que como nos menciona la Profesora Idolina Moguel "que el niño tiene necesidad de expresarse, de relacionarse, de movilizarse, de sentirse amado en su hogar, de saberse aceptado en la escuela, de conocerse distinto y al mismo tiempo igual en su comunidad, de asegurarse de que hay instituciones y personas que lo cuidan y protegen, de tener confianza con la gente que lo rodea, de experimentar seguridad

cuando transita por las calles, de sentirse atendido por el médico, de asistir a la escuela con entusiasmo porque quiere encontrarse al maestro apasionado de su ministerio que lo espera bondadoso y sonriente".(16)

Así se tiene que la Convención reconoce la especial vulnerabilidad del niño y en este sentido, representa un conjunto de normas y medidas internacionales cuyo objetivo principal es el de proteger a la niñez, propiciando que los Estados Partes adopten progresivamente en sus respectivas legislaciones, las acciones y mecanismos conducentes para tal fin.

Es decir, establece las normas y lineamientos tendientes a la defensa de los niños contra lo que son víctimas cotidianamente en todos los países. Así el documento final de la Convención reúne en un código comprensivo los derechos jurídicos del niño que anteriormente permanecían diversos. Sus normas son aplicables a todas las personas menores de 18 años, salvo en los casos en que se acceda antes a la mayoría de edad según la legislación nacional.

Las disposiciones de la Convención se refiere a cuatro grandes ámbitos de los derechos del niño: Supervivencia, desarrollo, protección y participación, además tenemos las que se refieren a la salud, bienestar y dignidad de la infancia.

¹⁶ COMITE NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. "Convención sobre los derechos del niño". U.N.I.C.E.F. 1992. Páq. 4

- 1) Supervivencia. El primer derecho específico que se menciona es el derecho a la vida. Los Estados deben garantizar en la máxima medida posible, la supervivencia y desarrollo del niño. La Convención reconoce el derecho del niño al acceso a los servicios de atención a la salud (como la inmunización y la terapia de rehidratación oral) y a un nivel de vida adecuado (incluido el acceso a los alimentos, agua, potable y vivienda), así mismo el niño también tiene derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- 2) Desarrollo. Para garantizar a cada individuo la oportunidad para desarrollar su potencial, además la Convención tiene otras disposiciones como es la educación, el derecho a la misma, al esparcimiento y a participar libremente en las actividades culturales.
- 3) Protección. Muchas de las disposiciones de la Convención están encaminadas a proteger a la infancia en una amplia gama de circunstancias. Algunas se refieren a los niños con discapacidades psíquicas o físicas, otras a los niños refugiados o huérfanos, o a los niños que viven separados de sus papás por alguna razón. La Convención también se ocupa de la explotación económica, sexual y bajo otras formas y exige la adopción de medidas adecuadas para proteger a los niños contra el uso y tráfico ilícitos de estupefacientes.
 - 4) Participación. La Convención protege también el

derecho del niño a la libertad de expresión e información y a las libertades de pensamiento, conciencia y religión. Y establece que los padres deben tener en cuenta las opiniones del niño de acuerdo a su edad y grado de madurez y promover su crianza para que sean capaces de desempeñar una plena y activa participación en la sociedad en general.

La multicitada Convención incluye, además, varias medidas de seguimiento destinadas a fomentar el cumplimiento de sus disposiciones por parte de los gobiernos, las organizaciones privadas y las personas individuales.

Encontrándose que de la Convención surgió un acuerdo de 54 artículos, que explican las responsabilidades y obligaciones que tienen los padres, los adultos y el Estado de proteger, respetar y hacer valer todos los derechos de todos los niños y niñas.

Los derechos de los niños significan que los adultos deben reconocer que todos los niños y niñas, pobres, ricos, morenos, blancos, sanos o con algún problema físico o mental necesitan y merecen afecto, cariño y protección, por lo que ningún adulto debe gritar, amenazar, asustar, golpear o abusar de ellos en ninguna forma.

Además los niños tienen derecho a reunirse, intercambiar opiniones y decir lo que les preocupa o interesa, y

los adultos en consecuencia tendrán que escucharlos y atenderlos con respeto.

Los adultos tendrán que hacer su máximo esfuerzo para que los niños tengan una alimentación sana, una buena escuela, servicio médico, vivienda, una vida feliz que les permita un desarrollo integral.

Y si por alguna razón tengan los menores que trabajar, deberán hacerlo conforme a lo que indica la ley, para su protección y evitar daños a la salud y sobre todo tendrán derecho a jugar en lugares apropiados y sin peligro. Además, nadie puede explotar a ningún niño, ni utilizarlos u obligarlos a consumir drogas o venderlas.

Las autoridades deberán respetar a los menores que se encuentren a su disposición y se les considerará inocentes a menos que se pruebe lo contrario, dándole oportunidad de buscar a alquien de su confianza, que lo ayude y asesore.

3.4.1 Comité de los Derechos del Niño.

Para la mejor aplicación y vigilancia de los derechos del niño la Convención creó el Comité de los Derechos del Niño integrado por 10 expertos que actuarán a título personal y su secretaria.

Este Comité recibe los informes de los Estados Partes, es decir de los países que han ratificado. La principal responsabilidad del Comité será examinar los informes dados por los países integrantes de la Convención, y entablar el diálogo con los gobiernos que presentan los informes. También se espera que algunas organizaciones no gubernamentales escogidas estén en condiciones de dar su opinión con respecto al adelanto hacia una eficaz aplicación de la Convención.

Es decir, el Comité de los Derechos del Niño, se encargará de la correcta aplicación de los artículos establecidos por la Convención a nivel mundial y en caso de que en algún Estado Parte no se aplique correctamente alguna disposición. Entonces entablará un diálogo con el gobierno correspondiente, pero además recibirá información acerca de cómo se ha ido aplicando y la forma en que se va superando para dar mayor protección a la infancia; recibirá opiniones o alguna crítica que ayude a mejorar las condiciones de aplicación de los 54 artículos de la Convención.

En México, el Comité de los Derechos del Niño se deberá encontrar en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, pero actualmente se encuentra en pláticas y no está establecido todavía.

3.5 Cumbre Mundial en Favor de la Infancia.

Se demostró entusiasmo y gran interés por la infancia mundial por parte de los diversos gobiernos, así la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia fue convocada para septiembre de 1990, por el Primer Ministro de Canadá, el Presidente de Egipto, el Presidente de Malí, el Presidente de México, la Primer Ministro de Pakistán y el Primer Ministro de Suecia.

Y se convocó para abordar la dramática situación de millones de niños que viven en condiciones de pobreza extrema y aquejados por infinidad de carencias y enfermedades, que deben ocupar un lugar prioritario en nuestros intereses y capacidades y en la asignación de amplios recursos que podrían liberarse si el mundo abandonara efectivamente su prolongada y despilfarradora preocupación por la guerra.

La dimensión de este planteamiento es obviamente bien conocida, más de un cuarto de millón de niños de corta edad siguen muriendo cada semana víctimas de enfermedades y desnutrición fácilmente prevenibles, representa el mayor problema de nuestro tiempo. Unos 8 000 niños siguen muriendo cada día víctimas del sarampión, la tosferina y el tétanos, que podría prevenirse con una serie completa de vacunaciones de costo insignificante; cada día mueren 7 000 niños a causa de la deshidratación diarréica, que podría evitarse casi sin costo alguno y cada día mueren otros 6 000 debido a la neumonía que

puede tratarse con antibióticos de bajo costo.

Cada uno de esos niños muertos tenía una personalidad y un potencial, una familia y un futuro. Y por cada niño que muere varios más sobreviven en condiciones de desnutrición y mala salud y en consecuencia se ven impedidos de desarrollar plenamente el potencial físico y mental con que nacieron.

La Cumbre afortunadamente se realizó en tiempos óptimos a nivelo mundial, donde los países están en la mejor disposición de ocuparse de un problema tan importante y de solidarizarse para mejorar los puntos de la Convención, ya que son millones los niños del mundo que están en espera de que todos los países se unifiquen y en un esfuerzo conjunto presten mayor atención a los problemas alimenticios, sanitarios, educativos, etc.

Así pues, en la Cumbre se dijo que no sólo los gobiernos se preocuparan del bienestar de la niñez, sino que se invitó a la iniciativa privada que es enormemente rica en el mundo, a fin de contribuir a la solución de la situación actual.

El propósito de la Cumbre es atraer la atención y promover el compromiso, al más alto nivel económico, hacia fines y estrategias que permitan asegurar la supervivencia, la protección y el desarrollo de la infancia como el momento clave

del desarrollo económico de todos los países y la sociedad humana. El objetivo es estimular nuevas iniciativas, de todos los países para afrontar las cuestiones que afectarán a la infancia de forma más crítica en las próximas décadas.

Se encontró que los Estados participantes de la Cumbre se comprometieron a:

- I.- Esforzarse por promover la rápida ratificación y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, además de difundir la información de los Derechos del Niño.
- II.- Adoptar medidas a nivel nacional e internacional para mejorar la salud y reducir la tasa de mortalidad infantil de niños menores de cuatro años, así como fomentar la provisión de agua potable.
- III.- Lograr el crecimiento y desarrollo de los menores en óptimas condiciones, erradicando el hambre y la desnutrición.
- IV.- Fomentar la planificación familiar y el espaciamiento de nacimientos, así como fomentar el amamantamiento y la maternidad sin riesgo.

- V.- Se prestará apoyo a los padres para criarlos y atenderlos desde las primeras etapas de la infancia hasta el fin de la adolescencia.
- VI.- Se tratará de reducir el analfabetismo y dar oportunidades de educación a todos los niños, independientemente de su origen y sexo. Y para preparar a los niños para actividades productivas permitiendo a los niños llegar a la vida adulta en un medio cultural y social que les de apoyo y sea enriquecedor.
- VII.- Se ocuparán de las necesidades de los niños huérfanos, los niños de la calle, y víctimas de desastres naturales y provocados por el ser humano, de niños maltratados o explotados, o que se encuentren en condiciones especiales.
- VIII.- Protegerán a los niños contra el flagelo de la guerra para dar paso a un mundo de paz y seguridad. Fomentando los valores de la paz, la comprensión y el diálogo e la educación de los niños. Y en épocas de guerra, deberán de respetarse las necesidades de los niños y la familia.

- IX.- Se adoptarán medidas para la protección del medio ambiente a todo nivel, para que los niños puedan tener un futuro seguro y sano.
- X.- Se iniciará una lucha contra la pobreza, para dar un mayor bienestar de los niños, además éste tendrá prioridad en cuanto a sus necesidades y su vulnerabilidad en los países en desarrollo y en especial, de los países menos adelantados.

Asimismo se adoptaron medidas para lograr sus propósitos como es la ayuda a los mismos niños para que participen en esta tarea. Así como contar con la ayuda de las Naciones Unidas, de los organismos no gubernamentales, así como de otras organizaciones internacionales, todo para la infancia. Y destinar los recursos necesarios para cumplir con estos compromisos, comprometiéndose no sólo para la generación actual sino también para las generaciones venideras, puesto que no hay tarea más noble que la de dar a todos los niños un futuro mejor.

Claramente se nota que los gobiernos del mundo están muy interesados en que se reduzca la mortandad infantil y que la niñez tenga mejores prospectos de vida para su desarrollo integral y que culmine en una vida adulta plena y sana, así se han ido olvidando de los problemas políticos y económicos y se han unido para favorecer a la infancia a nivel mundial aunque lo

que hagan por la infancia será en cada país y dentro de él. Sin embargo se han unificado sus criterios para ayudar de la misma manera. Así encontramos países en los cuales reina el caos total en cuanto a explosión demográfica o crisis económica por mencionar algunos problemas y otros en los cuales se encuentran en pleno desarrollo. Pero esto no importó para ir a la Cumbre y dar su voto para un mundo mejor porque la niñez de hoy será nuestro mundo del mañana.

CAPITULO IV

MARCO DE COMPROMISOS DE MEXICO EN FAVOR DE LOS NIÑOS.

4.1 Estratégias Generales.

En la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, se establecieron compromisos y se fijaron metas para la supervivencia infantil que se debe alcanzar a través de diferentes acciones y programas. Así México, alcanzará sus compromisos basándose en un profundo humanismo, llamado solidaridad, el cual obliga a todos los mexicanos a cumplir la obligación de ayudar, pero también obliga a quien recibe esa ayuda.

Encontrándose que el gobierno realizó un programa en el que prevalece la modernización y solidaridad. Los compromisos de la Cumbre Mundial en favor de la infancia, en México, involucran por lo tanto a todos los sectores gubernamentales y privados, en un esfuerzo conjunto, en la aceptación y solución de compromisos compartidos.

Los programas, estrategias y acciones a seguir, para que se cumplan tienen que estar previamente establecidos así como los problemas que hay que combatir y los que son cambiantes de acuerdos a variables incidentales. Además para cumplir con todos los compromisos, se cuenta con la ayuda de U.N.I.C.E.F., y de los organismos internacionales de esta manera se le hace frente a los retos formulados por la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia.

4.2 Salud

Este programa va a estar a cargo del Sistema Nacional de Salud, para alcanzar los objetivos y metas señaladas en el campo de la salud y asistencia social.

El Programa Nacional de Salud, comprende un conjunto de programas de acción que son de planificación familiar, atención materno-infantil, prevención y control de enfermedades diarreicas, e infecciones respiratorias agudas, inmunizaciones y los vinculados con la nutrición de madre e hijo, a continuación se especificará cada punto.

4.2.1 Planificación familiar y paternidad responsable.

En nuestro país la tasa global de fecundidad ha venido descendiendo sostenidamente en los últimos años. Tan sólo en el Distrito Federal, los servicios de salud del Departamento del Distrito Federal en 1990 incorporaron 27,239 personas en la utilización de algunos métodos anticonceptivos.

Con este programa se contribuyó en la disminución de las tasas de fecundidad, así mismo, se redujo la frecuencia de los embarazos no deseados y la incidencia del aborto inducido, ya que se busca evitar el inicio temprano de la reproducción, los embarazos frecuentes y la procreación en el período final de la edad fértil.

El Programa Nacional de Planificación Familiar 1990-1994 formulado por el Consejo Nacional de Población permite que las acciones derivadas tengan un enfoque complementario en materia de salud y población, siempre dentro del respeto absoluto a la dignidad y la decisión libre de las parejas.

Objetivos:

- Disminuir el promedio de hijos de mujeres de 25 a 29 años.
- Reducir en el Distrito Federal la frecuencia de embarazos no deseados, previniendo los problemas asociados al aborto, el efecto negativo en la salud por el inicio temprano en la reproducción, así como los embarazos frecuentes y la procreación al final de la edad fértil.
- Incorporar más mujeres en el uso de métodos anticonceptivos.
- Incrementar la cobertura de servicios para satisfacer la demanda de mujeres en edad reproductora, hasta un 80% con métodos anticonceptivos.

Estratégias:

- Ampliar los servicios de planificación familiar en jornadas vespertinas y fines de semana.
- Convocar la participación de la comunidad en la difusión del programa de planificación familiar.
- Consolidar los servicios de planificación familiar, en centros de trabajo, educativos y de concentración, con el propósito de favorecer el cambio de actitud y de comportamiento hacia la planificación familiar.
- Educar y capacitar a la población fértil en planificación familiar.

4.2.2 Atención materno-infantil.

La mortandad infantil y materna depende de múltiples factores que denotan la condición de salud de la población en México. En México se presentan dificultades para obtener datos actualizados, sin embargo con la información disponible es necesario destacar que no se encuentran cambios significativos en la estructura de la mortandad materna, puesto que las causas obstétricas directas sobre la toxemia, hemorragia y la infección puerperal, contribuyen con el mayor porcentaje de muerte,

además del aborto. Desde luego es evidente que el aborto inducido ilegalmente adolece de un adecuado registro.

Así se encontró que dos de los factores que inciden en las condiciones de salud en la mujer durante su período reproductivo son la cobertura universal de la atención de salud y el acceso a servicios de salud materna de buena calidad que le garanticen una maternidad segura, tanto durante el embarazo, como el parto y el puerperio, así como la salud del niño durante las sucesivas etapas de su crecimiento y desarrollo.

En este programa se sintetizan acciones de naturaleza preventiva que consisten en vigilar, evitar e identificar daños durante el proceso de la gestación, del crecimiento y desarrollo. Por otra parte, promover la buena nutrición, el autocuidado y la atención oportuna de las complicaciones que amenazan la salud de la madre y el niño. Su buen éxito depende de la adecuada interrelación con las acciones de otros programas que también contribuyen para lograr los compromisos de la Cumbre.

El peso al nacer es muy importante y depende de múltiples variables biológicas de la embarazada, entre las que destacan la edad, la estatura, peso corporal, y la ganancia que tenga durante la gestación y la condición nutricia. Pero de esto también se encargará la institución desde el momento que la mujer entra a consulta. Por lo que se instituyeron dos programas denominados "Febrero, mes de la salud de los niños" y "Mayo,

mes de la salud materna", con el objeto de vigorizar las actividades cotidianas en salud materno infantil y concientizar a la población acerca de la salud de la madre y los niños.

Objetivos:

- Mejorar los niveles de salud del grupo materno-infantil, en el Distrito Federal.
- Otorgar atención oportuna e integral de calidad y trato digno a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio.
- Otorgar atención oportuna e integral de calidad y trato digno al recién nacido, lactante y preescolar.

Estrategias:

- Capacitar al personal paramédico de toda la red hospitalaria para un mejor trato a mujeres embarazadas y recién nacidos.
- Otorgar atención posparto en el alojamiento conjunto a la madre y su hijo.
- Referir los casos de embarazo de alto riesgo a centros especializados para su mejor atención.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLISTEGA Con base en el registro nominal de los niños, obtenido durante la campaña de vacunación universal, se programará la atención infantil en cada una de las unidades de la red hospitalaria.

4.2.3. Prevención y control de enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas.

En México el crecimiento demográfico acelerado y la migración hacia la zona metropolitana de la Ciudad de México han provocado que los asentamientos humanos en la periferia de la ciudad y el área conurbada con el Estado de México proliferen creando en zonas muy localizadas de la ciudad, nuevas colonias en las que los servicios básicos de saneamiento presentan algunas deficiencias. Lo anterior, sumado a factores culturales y sociales, contribuye en la incidencia de enfermedades diarreicas, que causan deshidratación y otras complicaciones, manteniéndose aún entre las 5 primeras causas de morbilidad y mortandad.

Para prevenir la mortandad infantil en menores de cinco años, se trabajo y se seguirá trabajando aceleradamente en el control de diarreas mediante la terapia de hidratación oral.

Con la implantación de este programa se realizaran acciones de prevención y control de enfermedades diarreicas, orientadas a informar a la población sobre las ventajas de las

medidas higiénicas en el manejo del agua y los alimentos así como el adecuado manejo de basura y excretas.

Por otra parte las neumonías son responsables del 85% de las defunciones atribuidas a infecciones respiratorias y que son controlables con cuidados por parte de la medre.

Objetivos:

- Disminuir en el Distrito Federal la morbilidad y mortandad por enfermedades diarreicas agudas y la mortandad por complicaciones de las enfermedades respiratorias agudas en menores de 5 años de edad.
- Informar a la población del Distrito Federal sobre las ventajas de las medidas higiénicas en el manejo del agua y los alimentos así, como el adecuado manejo de basura y excretas.
- Informar a la población del Distrito Federal sobre las medidas preventivas para evitar infecciones respiratorias agudas.
- Disminuir la mortandad infantil por enfermedades diarreicas, otorgando atención médica a niños menores de 5 años con enfermedades diarreicas.

Estrategias:

- A través del Programa Control del Niño Sano, identificar oportunamente a los menores de 5 años con enfermedades diarreicas e infecciones respiratorias agudas y otorgarles atención médica.
- Dentro del Programa de educación para la Salud, intra y extra muros otorgar pláticas sobre enfermedades diarreicas y rehidratación oral y acciones de higiene y saneamiento básico.
- A través de la consulta externa de especialidad distribuir sobres de hidratación oral sobre enfermedades diarreicas y rehidratación oral y acciones de higiene y saneamiento básico.

4.2.4. Vacunación Universal.

Con el propósito de consolidar esfuerzos de años anteriores y avanzar de manera significativa en la reducción de la mortandad de menores de 5 años, el gobierno de la ciudad de México, puso en marcha la campaña de vacunación nacional.

Objetivos:

- Mantener bajo control en el Distrito Federal la circulación del poliovirus salvaje de la poliomielitis, eliminar la difteria, el tétanos, el sarampión, así como controlar la tosferina y la tuberculosis en formas graves, mediante vacunas de los menores de 5 años y las mujeres en edad fértil, con énfasis en las embarazadas.
- Mantener la vacunación contra poliomielitis, sarampión, difteria, tosferina, tuberculosis y tétanos permanente.

Estrategias:

- Reforzar la aplicación permanente del biológico a menores de 5 años.
- Participar en coordinación con el sector salud en la vacunación intensiva de biológico de sabin en los meses de febrero y abril.
- En todas las oficinas del Registro Civil se continuará vacunando a los recién nacidos.

- Revisión de la cartilla de vacunación de todo niño menor de 5 años que ingrese a cualquier unidad hospitalaria y en su caso aplicar las vacunas faltantes.
- Realizar promoción permanente de la vacunación.
- Utilizar en forma generalizada la cartilla de vacunación.

4.2.5 Rehabilitación de trastornos de refracción en escolares de nivel primaria.

Dentro de las causas frecuentes de bajo rendimiento escolar se encuentran los trastornos de agudeza visual, que se estima afectan a 2 de cada 10 alumnos de nivel primaria, de los cuales uno necesita de manera inmediata la corrección por medio de anteojos.

De acuerdo con lo anterior se llevó un programa, el cual se aplicó a niños de primero a sexto año de primaria en todas las escuelas primarias del Distrito Federal tanto en el turno matutino como en el vespertino.

Objetivos:

 Prevenir, detectar y rehabilitar posibles alteraciones de agudeza visual en los alumnos de primero a sexto grado de primaria de escuelas oficiales en el Distrito Federal.

 Mantener la cobertura de atención de la agudeza visual hasta el ciclo 1993-1994.

Estrategias:

- El programa tendrá carácter permanente y estará dirigido a los alumnos de primero a sexto grado de escuelas primarias oficiales.
- Se dividirá en seis fases:
 - Promoción del programa
 - · Capacitación a maestros.
 - Motivación y sensibilización a padres de familia, alumnos, maestros y a la comunidad en general.
 - Detección, diagnóstico y tratamiento o rehabilitación.
 - Adquisición y uso de lentes en los casos que se requiera.
 - Evaluación.

4.3 Educación

Por lo que toca a educación el gobierno de la ciudad asumió el compromiso de colaborar con el sector educativo para mejorar la calidad y elevar la eficiencia terminal de la educación básica. Se pondrá especial énfasis en abatir el rezago educativo y en la atención al sector de la población entre 9 y 14 años de edad que por diversas causas no está incorporado en el sistema escolarizado. Además se harán esfuerzos por mantener los índices bajos de analfabetismo. Asimismo se estudió como otro compromiso más en favor de los niños escolares reforzar la estructura de todas las escuelas públicas de la ciudad.

El Plan Nacional de Desarrollo establece los objetivos que orientan la política del Programa para la Modernización Educativa para:

- Ampliar y diversificar los contenidos educativos, complementándolos con modalidades no escolarizadas.
- Acentuar la eficacia y eficiencia de sus acciones y mejorar la calidad educativa.
- Integrar de manera armónica el proceso educativo con el desarrollo económico.

Estos puntos tendrán tres áreas de actuación:

- La calidad de la educación.
- La cobertura de los servicios, y
- La reorganización interna del sistema.

4.3.1 Programa 9 - 14.

Desde 1989 se asumió el compromiso de atender a la población entre 9 y 14 años con el objeto de anticiparse al problema generado por miles de niños que no ingresan al sistema educativo escolarizado o que desertan en los primeros grados de primaria y que llegan a los 15 años sin el dominio de la lecto-escritura ni el cálculo básico. En 1990 se realizó una estrategia como prueba piloto y se incorporaron poco más de mil niños.

Las principales características de esta población son:

- Poca disponibilidad de tiempo para asistir a la escuela.
- Posesión de experiencia laboral.
- Generalmente tienen una alimentación inadecuada.
- Algunos de esos niños son abandonados.
- Pertenecen en su mayoría a familias desintegradas.
- Son generalmente, niños maitratados.

Los grupos no deben rebasar 15 alumnos por la atención individualizada que se requiere.

Estos puntos son los más importantes que en educación se va a realizar y realmente es de mucha ayuda para los menores y para el futuro de México.

4.4 Saneamiento básico y agua potable.

Uno de los mayores problemas que enfrenta el gobierno capitalino es el abastecimiento de agua potable y por esto realizó un Programa de Uso Eficiente del Agua tendiente a que los usuarios adquieren conciencia de la necesidad de utilizar el agua sin desperdiciarla, por su parte las autoridades ponen al alcance de los usuarios todos los medios posibles para reducir el consumo del agua.

Así en mayo de 1991 el gobierno de la ciudad convocó a todos los niños y jóvenes de los niveles preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas y privadas a participar en un concurso referido a la detección de fugas y ahorro de agua. Para darle realce a esta actividad se le nombró al niño Super Inspector de Agua. La segunda actividad relativa al ahorro del agua se llevó a cabo directamente en la escuela mediante estrategias de ahorro que sugirieron maestros y alumnos.

En materia de agua potable el gobierno capitalino se preocupa mucho porque sabe que es fuente de infecciones y de contaminación en caso de que no sea potable y por la necesidad de la gente se utiliza para lavar su ropa, trastes, y la utiliza para

beber provocando con esto hasta la muerte. Es por eso que ha implementado los diversos programas tanto para ahorro del agua como para abastecer a las zonas donde se carece de infraestructura y se presentan deficiencias en el suministro de la misma.

4.5 Asistencia a menores en circunstancias especialmente difíciles.

Bajo el rubro de menores en circunstancias especialmente difíciles se encuentra un grupo de niños víctimas de complejas manifestaciones sociales, que sufren las consecuencias de una patología social y económica que indudablemente se observa en nuestro país.

Resulta importante enfatizar la multicasualidad de este problema: ignorancia, miseria, falta de estímulos y oportunidades, desempleo, alcoholismo, violencia, son algunas de las causas de la multiforme patología que tiene como dolorosos e inocentes síntomas a los menores abandonados, de la calles, farmacodependientes o trabajadores.

Al ir realizando la investigación encontramos que los niños de la calle, por ejemplo aparecen en zonas de las grandes concentraciones urbanas en donde se ejercen formas de economía informal, especialmente de comercio y donde además, se concentran grandes centros financieros. En el caso de la

Ciudad de México se manifiestan estas dos características: no sólo es una gran urbe sino que se trata de una gran ciudad y por otro lado, es el foco financiero más importante del país.

4.5.1 Menores de la calle.

El gobierno de la Ciudad de México considera como niños de la calle a aquéllos que han roto sus lazos familiares, que se autoprocuran medios de subsistencia básica y a través del mercado informal, que pernoctan en las calles y generalmente presentan conductas denominadas como antisociales.

Por otra parte identifica como niños en la calle a los que viven con su familia y desarrollan gran parte de su vida en la vía pública en busca de esparcimiento y/o medios de subsistencia tanto para ellos como para su hogar.

En general puede decirse que las principales características de este grupo social son:

- Proceder de zonas marginadas y con carencia de servicios.
- Pertenecer a familias desintegradas.

- En su mayoría son niños que han desertado del sistema educativo o que tienen una alta tasa de ausentismo escolar.
- Muchos de ellos utilizan los inhalables.

Los principales focos de localización de los menores de la calle se encuentran generalmente en:

- Cruceros con semáforos, de las calles de las grandes ciudades.
- Centros comerciales.
- Mercados.
- Terminales de autobuses.

Objetivo:

 El objetivo central de los programas de Protección Social en favor de los niños de la calle consiste en otorgarles la atención y la protección que garanticen su desarrollo individual. Ello naturalmente implica asegurar su reinserción en la sociedad en plena condición de equilibrio con respecto al resto de la población. Los planes y programas que el Gobierno de la Ciudad ofrece son:

- Atender a los menores en sus puntos de encuentro y de pernocta mediante un Programa de Educación de Calle.
- Evitar y abatir la expulsión familiar indeseada a través de un Programa de Educación y Apoyo Familiar.
- Elevar la calidad de la atención institucionalizada.
- Fortalecer las acciones de Fideicomiso de Investigación sobre Inhalables.
- Fortalecer las acciones del Fideicomiso de Apoyo a los Programas en favor de los Niños de la Calle.

Estrategias:

Para cumplir con los objetivos señalados se han formulado las siguientes estrategias de operación:

 Descentralización operativa de los Programas de Educación de Calle y Educación y Apoyo Familiar de forma que las Delegaciones Políticas atiendan cada uno de los puntos de encuentro, pernocta o expulsión detectados en su circunscripción.

- Concentrar y concertación de acciones de todas las instituciones públicas y privadas interesadas en la atención de los niños de la calle.
- Especial atención a las familias que expulsaron menores.
- Promoción de un cambio de actitud de las autoridades delegacionales, educativas, policiales y judiciales, de los vecinos y de la sociedad en su conjunto para proporcionar un trato adecuado a los menores en esta situación.

4.5.2 Menores farmacodependientes.

El interés del gobierno capitalino en los años recientes estriba en profundizar en el conocimiento de la magnitud del problema y enfrentarlo con acciones precisas que den resultados inmediatos.

Estudios realizados en la última década muestran que el 95% de los individuos usuarios de inhalables son de sexo masculino, el 67% no asiste a la escuela y el 46% habitualmente pasan la noche fuera de su hogar. La droga con mayor

porcentaje de consumo es el solvente. De los jóvenes encuestados aproximadamente un 22% inhala diariamente con un promedio de 4.5 años de uso. Características asociadas con el uso son: sexo masculino, baja escolaridad o abandono de la escuela, edad temprana de inicio en el trabajo, consumo de alcohol y/o drogas por parte de la madre, hermanos o amigos y poco o nulo contacto familiar.

A partir del análisis de lo anterior el Gobierno de la Ciudad decidió enfrentar el problema en dos vertientes: la primera creando dos clínicas de atención toxicológica en dos zonas de riesgo adictivo en el Distrito Federal. Delegación Xochimilco y Venustiano Carranza y la segunda concertando acciones con el sector público y privado para generar investigaciones en torno de la disminución del grado de toxicidad en los solventes.

Además se inició un Programa Jóvenes por la Salud, el cual integra los aspectos médico, psicológico y físico en busca de rehabilitación de los jóvenes farmacodependientes.

Objetivos:

 Contribuir al abatimiento de los índices de farmacodependencia a través de acciones integrales con personal especializado en salud mental y desarrollo social.

- Brindar atención médica específica en casos de intoxicación.
- Promover la formación de promotores no profesionales para la difusión del programa, detección y canalización de casos a fin de aumentar la cobertura.
- Promover la integración de los niños farmacodependientes a sus familias.

Estrategia:

Identificar microindustrias productivas que apoyen en la terapia ocupacional del joven, para formar con ello su rehabilitación y favoreciendo su reinserción social en forma productiva.

4.5.3 Menores trabajadores.

Con miras a proteger al niño que trabaja la Dirección General de Supervisión Federal de Trabajo, dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social vigila la observancia de las obligaciones patronales que establece la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, inspecciona las acciones que se llevan a cabo en relación a los menores que trabajan, son de dos órdenes:

vigilancia y sensibilización sobre posibles efectos negativos en el menor que trabaja. De esta manera se sigue el cumplimiento de las normas laborales en las que se incluyen las condiciones de trabajo propiamente dicho y la capacitación que proporciona el patrón en caso de mayores de 14 años pero menores de 18; vigila además que la empresa o el patrón tengan conformadas una Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento y hayan registrado debidamente los programas para estas acciones; vigila también su realización y la expedición de las constancias respectivas.

Para el caso de mayores de 16 años pero menores de 18 años, vigila que tengan permiso expreso de sus padres para el desempeño del trabajo y se les haya practicado el examen médico correspondiente. De manera especial se encarga que no haya menores en las jornadas nocturnas. Asimismo se cuida el compromiso explícito del patrón en el sentido de que la jornada de los menores no excederá de 6 horas y el salario no menor del salario mínimo establecido.

Objetivos:

 Sensibilizar a las familias sobre los efectos nocivos que puede acarrear la introducción del menor a edad temprana al mundo del trabajo.

- Establecer módulos de orientación e información laboral para los menores.
- Establecer programas específicos de capacitación para el trabajo y empleo para menores.
- Investigar las condiciones de carácter social, económico, psicológico y familiar que orillen a los menores a trabajar.

Estrategias:

- Difundir información sobre las condiciones especiales de contratación de los menores y los efectos nocivos que pueden ocasionar su incorporación prematura al trabajo.
- Inducir al menor a capacitarse y superarse en los aspectos físico, intelectual, cultural, laboral y educativo.
- Capacitar al personal que atenderá los módulos de información y orientación sobre derechos de los menores y servicios que prestan otras instituciones.

CAPITULO V

PROBLEMATICA DEL NIÑO EN EL DISTRITO FEDERAL

5.1 Niños del Distrito Federal.

En México existen de 2 a 3 millones de niños y jóvenes sin hogar que viven en las calles y consumen alguna droga; de ese total el 89 por ciento padece algún grado de desnutrición, el 59 porciento consume inhalantes, el 65 por ciento fuma marihuana, el 42 por ciento ha sido víctima de algún tipo de maltrato. Y la realidad de los niño de la Ciudad de México muestra también la falta de atención y el abandono para una gran cantidad de pequeños.

En la Ciudad de México se afronta el abandono de los niños en las calles. Así encontramos que EL CONAPO estima aproximadamente, que anualmete de 40 a 50 mil niños son abandonados por sus padres en la vía pública.

Y en cuanto a la farmacodependencia en la ciudad se emplea la trillada frase de que "las drogas no respetan edades", así los jóvenes entre 12 y 17 años se encuentran ante el riesgo de ser adictos a inhalantes, marihuana, cocaína y heroína.

La Comisión para el Estudio de los niños callejeros señala que en la Delegación Cuauhtémoc deambulan por la vía pública aproximadamente 3 mil 400 niños de la calle, es el 30.6 por ciento de total detectado en el Distrito Federal. En la Venustiano Carranza viven mil 600 niños callejeros, que se localizan en los corredores comerciales. Problemas agresiones y

abandono son la constante que cada día enfrentan los menores de la capital expulsados del hogar familiar. Dura y cruel es la vida de estos menores que día tras día luchan por sobrevivir sin esperanza alguna.

5.2 Niños de la calle.

Parte importante de la población de un país es su niñez y algunos de ellos no solo consideran importantes a los niños sino que son a ellos a quienes van dirigidos los máximos cuidados en cuanto a educación y protección.

México cuenta con numerosos problemas entre ellos se encuentran los niños de la calle. Y es costumbre encontrar en las esquinas de las avenidas principales niños pintados de payasitos, limpiavidrios, tragafuegos, venta de chicles, etc., no importa lo que sea con tal de ganar unos pesos que lamentablemente en muchas ocasiones son entregados a otras personas.

Un niño de la calle es un ser humano como cualquier otro que empieza a darle la cara a la vida a muy temprana edad, percibiendo en sus pocos años de existencia las facetas más crueles y sórdidas desde no deseado, no amado, hasta abandonado y en el camino va dejando sus dones, sus cualidades, sus capacidades; a cambio simplemente de sobrevivir en el medio más hostil: la calle

Por si solos estos niños tratan de cubrir sus necesidades básicas de alimento y techo. El robo en ocasiones es un aliado de la supervivencia, pero otros trabajan en la propia calle y frecuentemente el dinero que llega a sus manos lo utilizan para comprar dosis de drogas, thiner, cemento, que en muy corto tiempo destruyen gran cantidad de neuronas causando daños irreversibles.

Pero, qué da la familia integrada? La familia es el ámbito donde el niño estructura redes de relación primaria que le permiten construir su propia identidad. Esta la construye a partir de un fino tejido de estímulos y mensajes transmitidos a través de diversas expresiones de afecto y cuidados que generan en el niño el sentimiento de ser importante y deseado por otro; así desarrolla el sentido de pertenencia a ese grupo primario. La familia es el primer espacio que representa el afecto y la seguridad.

Pero cuando la escasez de recursos de la familia traspasa el limite de lo económico e invade las relaciones afectivas familiares, esta posibilidad de pertenencia e identificación se trunca. Y la vida cotidiana, con escasez de recursos materiales y afectivos presiona al núcleo familiar de tal modo que lo carcome y en algunos casos termina por romper los vínculos que permiten el desarrollo positivo del ser humano. Frente a tal situación, los niños que salen a la calle intentan

encontrar una situación favorable que les ofrezca las alternativas que sus familias no pueden dar.

Analizando lo anterior se encuentra que detrás de un niño de la calle hay una familia desintegrada, además de pobreza escaso o nulo acceso a la educación y a los servicios básicos entre otras carencias, además un factor muy importante es que algunos son objetos de maltrato por parte de sus familiares.

Se encontraron características de los niños de la calle, estas fueron realizadas por la Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros:

- Carecen de afecto.
- Abandonados.
- Sufren represión y violencia.
- Son trabajadores temporales.
- Subsisten como pueden.
- Existe deserción escolar.
- Deben aportar económicamente.

Y una de las características especialmente nuevas que el niño de la calle ha desarrollado es el haber aprendido a utilizar las diversas instituciones de protección social en el momento en que a ellos les conviene, sin que por ello modifiquen su condición de niño de la calle. Cuando se sienten demasiado enfermos y requieren reposo y atención, o cuando las actividades recreativas

de estas instituciones les son atractivas, acuden a ellas, pero su permanencia es fugaz y en corto tiempo regresan de nuevo a la calle.

Este es uno de los principales problemas que afectan al Distrito Federal y que aún cuando se están llevando a cabo diversos programas como es el educador de la calle, son tantos los niño de la calle y con tantos problemas dentro de ellos mismos que ayudarlos será y es una tarea ardua y en cierto punto quijotesca porque se debe de concientizar a la población en general y olvidarse de egoísmos y ser solidarios, ayudando a quien lo necesite. Y los niños de la calle para salvarlos necesitan de amor y compresión por parte de la ciudadanía no tratarlos con despotismo y arrogancia o aventarles alguna moneda, sino apoyar a las instituciones encargadas, privadas y públicas y canalizar a estos centros a los niños de la calle. Para tener un México mejor de hombres que tienen confianza en si mismos, porque tuvieron una infancia completa.

5.3 Niños farmacodependientes.

Atendiendo a la necesidad de proteger la salud de los mexicanos, a la seguridad nacional y a razones de solidaridad social, nuestro país se ha comprometido a luchar contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.

La experiencia observada en los "Centros Jóvenes por la Salud" revela que dentro de sus usuarios el 61% son menores de 20 años; el 88% son de sexo masculino, el 70% son solteros, un 62% provienen de un nivel socioeconómico bajo, y un 80% con estudios incompletos, que desarrollan actividades en el mercado informal o son ayudantes en diversos oficios. Dentro de las principales incidencias destacan los inhalables en un 70% de los casos seguido la marihuana y las benzodiacepinas. En el 44% de los casos los pacientes, tienen al menos dos años de utilización del tóxico.

Este gran problema en la mayoría de los casos va conectado con los menores de la calle, quienes encuentran en los inhalables el ponerse "activos", en busca de un escape al terror de su soledad desesperada, huyendo para no toparse con la pesadilla de una infancia sin infancia, o de otra forma, para realizar con "valentía" las actividades ilícitas y de estas poder subsistir.

La realidad es que la farmacodependencia no respeta edades pero destruye vidas, lo peor del problema es que son vidas que apenas comienzan a vivir con alguna esperanza, pero debido a la droga esa pequeña esperanza se desaparece entre la euforia del momento y la destrucción de sus neuronas que es la consecuencia de los inhalables.

5.4 Niños maltratados.

El gobierno de la Ciudad de México, realmente se ha preocupado por el menor maltratado creando el Programa de Prevención de Maltrato al Menor, el cual contribuye a la atención de los menores desamparados, con problemas sociales o que habitualmente reciben agresiones físicas y/o emocionales.

El maltrato es un problema que se presenta en diferentes sectores sociales y que pude ser: físico, emocional o carencial, este último vendría siendo carente de afecto, recreación o educación.

Así tenemos que todo lo que atenta a la dignidad del niño es maltrato. La base esencial del maltrato coincide con la falta de respeto hacia el niño como ser humano; el maltrato no es solo la agresión física o el abuso de diversos tipos, sino toda la transgresión que lesione los derechos del niño, que deteriore sus condiciones de vida y que impida o retrase su desarrollo como persona.

El maltrato al niño en el hogar es el más oculto y menos controlado de todos los crímenes violentos, las razones del silencio son complejas y solo se entrevén parcialmente; implican rasgos personales de sujetos condicionados a una violencia habitual. Una forma indirecta, pero reveladora de la magnitud del problema nos la proporciona la prensa en su "nota

roja" y con esto podríamos llenar volúmenes de casos de menores, víctimas de la desnutrición y del síndrome del niño golpeado.

El Dr. Velasco Alzaga asesor médico de la Dirección General del I.M.A.N. declaró que: "en México cada año mueren un promedio de 100,000 niños a causa de golpes o descuidos". Añadió el galeno que estos hechos se deben a la falta de salud mental de nuestra sociedad. Y que el "síndrome del niño golpeado" se reduce al estudio y tratamiento del golpeado excluyéndose el problema que significaría atenderlo en términos de conducta de relación interpersonal dentro de una estructura social.

El estado de inferioridad del niño, lo lleva a depender de sus padres y de la sociedad en general para la satisfacción de las necesidades que le garanticen su subsistencia. Una clara muestra de agresión emocional es la amenaza de abandono que suele emplearse todo los días y la angustia que genera no pasa rápidamente como el dolor físico, se mantiene y lleva el sufrimiento constante destruyendo la posibilidad de que se tenga seguridad en si mismo, al no tener la seguridad de los que depende de manera completa. Lo relevante es que estas formas de agresión no son identificadas como tales y que se practican a todas horas y en todos los niveles sociales. En nuestro país la mayoría de los padres consideran los golpes como una de las formas más adecuadas para educar, inclusive hay progenitores

que permiten a los educadores golpeen a sus hijos convencidos de que "la letra con sangre entra".

El prominente Dr. Jaime Marcovich muestra en su análisis sobre procedimientos empleados en el castigo a niños, que de 307 casos, el 32% sufrió quemaduras de cigarros, hierros calientes, tenazas o cucharas calientes y hasta brasas. El 27% azotes con varas, reatas o tablas. El 18% ayuno prolongado y el 21.4% restante hincados en corcholatas, baños de agua helada, encierros en cuartos y letrinas e intoxicaciones con hierbas y barbitúricos. Todos estos procedimientos requieren premeditación y preparación y en algunos tiempo, existen en todos ellos un contenido de satisfacción del que castiga ligado al hecho de ver sufrir.

Los siguientes puntos fueron las justificaciones para aplicar los castigos según el análisis del Dr. Marcovich: el niño pedía comida en la mitad de los casos, y no podían mantenerlos; y en el resto no obedecían.

Todo educador o terapeuta debe tener presente los siquientes síntomas de abuso o abandono:

- Golpes obvios, moretones o marcas de cinturón.
- Poco interés de los niños por ser consolados.
- Actitud rencorosa, resentida y desconfiada de los niños hacia los adultos.

- Sentimiento de angustia y confusión. Busca insistente de comida o de favores.
- Excusas vagas de las ausencias de clase.
- Agresividad hacia los compañeros de grupo o amigos.
- Carencia de hábitos de higiene y vestido inadecuado.

El problema del maltrato es grave y sus consecuencias son significativamente negativas. Por lo tanto, hay que estar alertas y detectarlo evitando que el niño golpeado de hoy sea un delincuente o un padre maltratador mañana.

Se observa un problema cruel y duro en el cual el gobierno capitalino ya se hizo cargo, pero como generalmente es un problema da familia no sale a la luz, y las autoridades no se percatan del asunto hasta que éste ya llegó a consecuencias demasiado graves y en muchas ocasiones irreparables.

5.5 Niño trabajador.

Los niños trabajadores son aquellos que, aunque pasan la mayor parte del día en las calles de la ciudad, conservan todavía una determinada relación afectiva con sus padres razón por la cual siguen viviendo con ellos. Generalmente este tipo de niños salen de su hogar para contribuir al sustento familiar, desempeñándose en el sector informal de la economía como vendedores ambulantes, limpiaparabrisas, vendedores de periódicos, lustradores de calzado, empacadores en los

supermercados, cantantes en autobuses y metro, tratan de hacer esto en forma organizada y constante.

En muchos casos estos niños son usados para prescindir de la mano de obra adulta ya que no cuentan con contrato de trabajo, siendo mínimas sus prestaciones, por lo que pueden afirmarse que son laboralmente explotados.

El niño que trabaja muchas veces su ganancia es destinada para mantener padres o hermanos y en muchas ocasiones a sus padrastros e incluso personas que los explotan sin tener con ellos ningún parentesco.

El niño que trabaja en la calle esta expuesto a riesgos de todo tipo: accidentes, desnutrición, enfermedades por contagio y otros. A lo anterior se agregan las carencias educacionales y de capacitación, todo lo cual impacta negativamente en el desarrollo físico y psicosocial del niño.

Existen menores que a su corta edad ya son jefes de familia y como tal ya buscan el sustento, y algunos se emplean en los talleres donde se utilizan productos nocivos para la salud y muchas veces son solventes que directamente los vuelven drogadictos. Aunado éste problema al de una responsabilidad demasiado temprana.

Además, debido a la crisis, menores que se encontraban estudiando se ven obligados a desertar para ayudar al sostenimiento familiar, observamos que la crisis incremento un ejército de infantes que buscan emplearse en todo y en todas partes. Aprovechándose de esta situación algunas personas sin escrúpulos utilizan a estos inocentes para incrementar sus utilidades.

Sin embargo son situaciones en que la Dirección de Inspección del Trabajo Federal no tiene conocimiento, es donde deberían de inspeccionarse, lugares clandestinos, empresas que se tenga conocimiento de que ocupa poca obra de mano adulta, pues aún cuando no se permiten dar trabajo a menores de 14 años muchos niños de estas edades se ven explotados por la clase dominante o por gente sin sentimientos.

Dentro de este capítulo analizamos los principales problemas que existen en la Ciudad de México por lo que nos damos cuenta de que hace falta una reglamentación específica para el Distrito Federal que proteja a los menores. Para evitar así el maltrato a los menores o que estos se encuentren en la calle desperdiciando su niñez.

CAPITULO VI

PROPUESTA PARA LA CREACION DE UN CODIGO PROTECTOR DEL MENOR PARA EL DISTRITO FEDERAL

6.1 Preceptos que legislan al menor.

Los derechos del niño han ocupado la atención de la población internacional, desde hace ya tiempo, así los países se han comprometido ha asegurar la protección y cuidado necesarios para el bienestar de los infantes pero detrás de los países preocupados por su población infantil se encuentra la U.N.I.C.E.F. que ha hecho valiosas sugerencias que han sido atendidas por los países y específicamente en el nuestro el cual ha actuado con determinación y convicción propia de proteger a los menores, en su porvenir, su educación, salud y desarrollo físico y mental.

Prueba de ello es que nuestra legislación cuenta con numerosas disposiciones que regulan los derechos fundamentales de los menores; entre los que destacan: el derecho a la alimentación, a la educación, a la vivienda, a la salud, al vestido, la seguridad y al trabajo; sin embargo, no han sido debidamente difundidos en virtud de que se encuentran en diversos cuerpos legales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene normas para la formación educativa del menor y su actividad laboral; siendo importante comentar la reforma de 1980 al artículo 4º mediante la cual se incluyó como garantía constitucional el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades así

como a la salud física y mental, estableciendo además que las instituciones públicas deberán brindar, en los términos de la ley, protección y apoyo a los menores.

El Código Civil prescribe normas que regulan el ejercicio de la patria potestad, de la tutela de los menores; otras que rigen si incapacidad, guarda y custodia; las que le permiten obtener alimentos; las relativas a los derechos sucesorios.

En la legislación laboral normas que prohiben el trabajo asalariado de los menores de 14 años; las que lo tutelan cuando tienen esa edad y son menores de 18 años; las que impiden la ejecución de determinadas labores o cautelan su seguridad en el trabajo.

Entre las leyes educacionales se encuentran las que tienen por finalidad complementar la formación cultural y moral del menor, como es el caso de la Ley Federal de Radio y Televisión y algunas disposiciones de la Ley de Imprenta.

Algunas de las leyes sanitarias preventivas y curativas que tienen como objetivo la protección de la salud y la vida de los menores son: el Reglamento para la Campaña Contra las Enfermedades Venéreas; el Nuevo Reglamento de Higiene del Trabajo.

La legislación penal recoge normas aplicables a los

menores como la Ley que crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal; algunas disposiciones aplicables contenidas en el Código Penal y de Procedimientos Penales.

Con las reformas de 1989 al Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal del tema que nos ocupa, se derogó el artículo 294 y se modificó el 295 de dicho Ordenamiento, para evitar la impunidad de que gozaban quienes en el ejercicio de corrección, desbordaban o desviaban esta facultad, infiriendo lesiones a menores e incapaces sujetos a la patria potestad o a la tutela, reprobable conducta, actualmente sancionada en los términos aplicables a las lesiones en general. Asimismo se mantiene la pena adicional de suspensión o privación del ejercicio de la patria potestad o de la tutela, de las personas que cometen este ilícito.

De la misma manera quedó incorporada a la legislación penal, una nueva figura delictiva, con la que se sanciona a quien de manera dolosa se coloque en estado de insolvencia para eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

De especial relevancia resulta la figura delictiva del tráfico de menores, conducta que no se encontraba prevista por la ley penal, lo que permitía que los menores fueran objeto de comercio por quienes tienen el derecho y la obligación de hacerse cargo de ellos.

La Nueva Ley General de Salud acorde con la reforma del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reglamenta el derecho a la protección de la salud, propugnando por mejores condiciones para la salud física y mental.

Asimismo las leyes orgánicas de la Procuraduría General de la República y de la del Distrito Federal, contienen disposiciones que tutelan al menor, principalmente el relativo al compromiso de la institución del Ministerio Público como representante social de velar por la protección de los intereses de los menores e incapaces.

Esta es una síntesis de los cuerpos legales que norman conductas relacionadas con el menor, muestra del interés del legislador por brindar la protección adecuada, a quienes por su edad se encuentran en una situación de desventaja social, sin embargo la triste realidad en que se desenvuelve la vida de miles de niños en el Distrito Federal nos hace pensar en que aún cuando existen estos cuerpos legales en los cuales se protege al menor la vida de estos menores sigue igual y que es necesario para ayudar a protegerlos una legislación específica que se distribuya y se haga del conocimiento de todos los habitantes del Distrito Federal para que se beneficie a la niñez además de que esta legislación se cumpla verdaderamente y sirva para

concientizar a los que tienen a su cargo menores y que de alguna manera maltratan o abusan de ellos.

6.2 Preceptos estatales que legislan al menor en algunos estados de la República mexicana, de mayor población.

Dada la preocupación por realizar un Código protector del menor para el Distrito Federal, es en el Código Civil donde se encuentra la regulación más importante por contener él mismo todo el marco general de la situación del menor no solo ante la sociedad, sino inclusive dentro de su propia familia. Es decir; en el Código Civil se regulan sus relaciones con todas las demás personas aún las más cercanas como lo son sus padres por lo que analizamos el Código Civil de algunos estados de la República con mayor población: Estado de México, Guerrero, Jalisco, Monterrey y Veracruz pero no encontramos una regulación o capítulo especial, sin embargo se encontraron formas de protección al menor por lo que se hará un resumen de los derechos y obligaciones principales encontrados en estos Códigos Civiles, acerca del menor.

Derecho a alimentos. Que son todos los satisfactores que requiere para su adecuado desarrollo. Estos de manera anunciativa son los siguientes: comida, vestido, habitación, médico y medicinas, pago de educación y paseos. Los obligados son en primer lugar los padres, pero a falta de estos quien ejerza

la patria potestad.

Los alimentos deben proporcionarce de acuerdo a las posibilidades de quien debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos.

Concluye la obligación alimentaria para con el menor cuando este obtiene la mayor edad, siempre y cuando no continúe estudiando.

Derechos sucesorios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los padres tiene derecho a heredar en caso de sucesión legítima por partes iguales con sus demás hermanos y con el cónyuge supérstite (si carece de bienes).

En caso de sucesión testamentaria si el menor no fuere instituido heredero por el obligado alimentario tiene derecho a que se le declare inoficioso el testamento para el efecto de que se asigne pensión alimentaria.

Derechos prenatales. Se establece una serie de derechos para el ser en formación, como lo son las provisiones legales cuando la mujer se encuentra embarazada.

De la patria potestad no solo es la obligación de los padres de educar y dar alimentos a sus hijos sino también el derecho de los hijos de exigir lo anterior, y estar al lado de sus padres.

Sin embargo aún cuando al menor le protege la legislación laboral y penal, no conoce sus derechos y no los puede hacer valer pues se encuentran dispersos, como se puede observar en el resumen anterior. Por lo que consideramos de gran importancia elaborar una legislación específica para el menor, para el Distrito Federal.

6.3 Propuesta para la creación de un Código Protector del menor para el Distrito Federal.

Después de haber visto la problemática de los menores y de que nuestra preocupación por tratar de ayudar a esos niños el presente trabajo tiene como propósito la creación de un Código que proteja al menor para el Distrito Federal, este código tendrá como soporte el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se encuentra como garantía constitucional el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental, estableciendo además que las instituciones públicas deberán dar, en los términos de la ley, protección y apoyo a los menores. Observamos que nuestra ley fundamental indica sin vacilación que todos estamos obligados a resguardar y a defender a los niños.

La propuesta para la creación de un Código protector

del menor ayudará a los niños que se encuentran en desventaja social dentro del Distrito Federal por lo que consideramos que será de gran importancia. Contemplando los siguientes puntos:

- El gobierno del Distrito Federal velará por la protección y cuidado de los menores que se encuentren dentro del Distrito Federal.
- Para efectos del presente código se entenderá que es niño todo ser humano conforme a nuestra ley.
- 3.- Se respetarán los derechos enunciados en el presente código a todo menor de edad que se encuentre dentro del Distrito Federal. Sin importar raza, color, sexo, idioma, religión, origen, posición económica, o cualquier otra condición del niño o de sus padres o representantes legales.
- El Gobierno del Distrito Federal otorgará al Ministerio Público en el Distrito Federal la procuración de estos postulados.
- 5.- El gobierno del Distrito Federal reconoce como derecho primordial el de la vida. Garantizando en lo posible la supervivencia y desarrollo del niño.
- 6.- El niño tendrá derecho inmediatamente después de su

nacimiento a que sea registrado, para que tenga un nombre y adquiera una nacionalidad y en lo posible conozca a sus padres y sea cuidado por ellos.

7.- El gobierno del Distrito Federal asegurará al niño la protección y cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables ante la ley.

Y se asegurará de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o protección de los menores cumplan con las normas establecidas por las autoridades competentes.

- 8.- El gobierno del Distrito Federal respetará las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o de las personas encargadas legalmente de el niño.
- 9.- El gobierno del Distrito Federal velará porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de estos. Excepto cuando tal separación sea necesaria en determinados casos, por ejemplo, cuando el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o estos vivan separados y se tome la decisión del lugar de su residencia.

- 10.- Los niños que se encuentren temporalmente o permanentemente privados de su medio familiar, tendrá derecho a la protección y asistencia que proporcionará el gobierno del Distrito Federal.
- 11.- Los padres y personas encargadas legalmente del niño tienen la responsabilidad primordial de la crianza y desarrollo, proporcionando dentro de sus posibilidades y medios económicos las condiciones de vida necesarios para el desarrollo del menor.
- 12.- El niño mental y físicamente impedido tendrá derecho a disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que le permitan bastarse a si mismo y faciliten la participación activa del niño dentro de la comunidad.

El niño impedido tendrá derecho a recibir cuidados especiales y asistencia gratuita siempre que sea posible tomando en cuenta la situación económica de los padres o encargados legalmente de él.

13.- El gobierno del Distrito Federal garantizará el disfrute de los servicios para el tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud.

Tomando las siguientes medidas:

- Reducir la mortalidad infantil
- Asegurar la prestación de asistencia médica que sea necesaria a todos los niños.
- Combatir las enfermedades y la mala nutrición, mediante la aplicación de tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos y agua potable salubre.
- Informar a padres y niños sobre los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y las medidas de prevención de accidentes.
- 14.- El niño tiene el derecho a la educación, en condiciones de igualdad de oportunidades, por lo que se deberá:
 - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
 - Hacer la enseñanza accesible a todos los niños, que dispongan de información y orientación en cuestiones de educación profesional.
 - c) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir la tasa de

deserción escolar.

- d) Contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo.
- 15.- El gobierno del Distrito Federal garantizará que la educación que reciba el menor sea para:
 - Desarrollar su personalidad, aptitudes y su capacidad física y mental.
 - Inculcar al niño el respeto a sus padres, a su idioma y valores. Así como a sus valores nacionales.
 - Inculcar el respeto por el medio natural.
 - Y preparar al niño para una vida responsable en una sociedad libre.
- 16.- El gobierno del Distrito Federal reconoce el derecho del menor al descanso, el juego, al esparcimiento y a las actividades recreativas propias de su edad.
- 17.- Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

- 18. El gobierno del Distrito Federal tomará medidas para proteger al menor contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.
- 19.- Se establecerán programas para dar asistencia necesaria al n\(\tilde{n}\) o y a quienes cuidan de \(\text{él}\), en los casos descritos en el artículo anterior.
- 20.- Se protegerá al niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer se educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, moral o social.
- 21.- Se protegerá al menor contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas e impedir que se utilice a un niño en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias.
- 22.- El gobierno del Distrito Federal tomará medidas para impedir la venta, la privación ilegal de la libertad o la trata de niños, para cualquier fin o en cualquier forma.
- 23.- El gobierno del Distrito Federal garantizará que:
 - a) Ningún niño sea sometido a torturas ni malos

tratos, o penas crueles, inhumanas o degradantes.

- Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente, y en caso de detención, se llevará a cabo conforme a la ley.
- c) El niño privado de su libertad deberá ser tratado con el respeto que merece la dignidad inherente a la persona y se tendrán en cuenta las necesidades de las personas de acuerdo a su edad.
- d) Ampliar en forma razonada el Consejo Tutelar para Menores para que los menores que se encuentren ahí, se les dé la adecuada atención según el problema.
- 24.- Se establecerán programas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos degradantes.

Intentamos englobar los derechos del menor que consideramos más importantes de acuerdo a la problemática existente en el Distrito Federal, sin embargo contemplamos la

posibilidad de ampliarlos de acuerdo a las exigencias de una infancia cambiante.

Además que los padres o las personas legalmente encargadas del menor deberían de concientizarse para dar la debida educación, amor y protección, para evitar una infancia triste y ayudar a que los menores sean felices.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- A lo largo de la historia observamos que al menor se le trataba como un ser al cual se le podía maltratar, golpear y vender si los padres lo consideraban necesario. Las autoridades al observar el problema trataron de implementar leyes en las cuales se protegía al menor pero estas leyes no eran cumplidas por los padres o tutores, ya que en muchos casos eran muy hábiles para ocultar el problema y no ser castigados por el trato dado a sus hijos y el menor continuó sometido por un período más.

SEGUNDA.- Dentro de los antecedentes históricos de nuestro país al menor siempre se le trató de proteger. Así en la época prehispanica se le ayudaba y protegía para ser útil a su sociedad, en el colonialismo se le sometió al menor, pero las autoridades españolas lo trataron de ayudar aunque aquí se hacía otra cosa. También en la época independiente el menor se vió afectado considerablemente, más sin embargo en la época contemporánea aobierno preocupó situación nor la del implementando diversos programas para que recibiera una buena alimentación, educación y cuidado de sus salud. Sin embargo desde nuestro punto de vista estos programas se fueron debilitando y los niños que necesitaban se vieron obligados e desertar de la escuela para ir a trabajar pero como muchos de ellos no son aceptados en algunos trabajos por su corta edad,

buscan ingresos en la calle.

TERCERA.- Los gobiernos de la comunidad internacional se han preocupado por la niñez, aunque desafortunadamente no ha sido posible lograrlo pues el mundo se encuentra en una situación difícil. Sin embargo la comunidad internacional se ha olvidado de los problemas existentes entre si y se han ayudado para disminuir la problemática por la que se encuentra la niñez. A nosotros nos parece muy loable esta acción pues hay que recordar que la niñez de hoy cambiará al mundo de mañana.

CUARTA.- La creación de U.N.I.C.E.F. a beneficiado grandemente a la niñez internacional y especialmente para México el beneficio ha sido muy grande, al organizar diversos programas de ayuda para los menores. Y de esta manera ha motivado para que el gobierno de México realice nuevos programas y se de cuenta de la problemática de los menores.

QUINTA.- Grande será el beneficio que bien aplicado, dé a los niños, la Convención Sobre los Derechos del Niño. Pues de manera internacional los menores tienen una gran problemática que se deberá resolver al aplicar los artículos de dicha Convención; sin embargo a nuestro parecer el gobierno de cada país tendrá la obligación de concientizar a su población para que los menores puedan gozar de estos derechos.

SEXTA.- Gracias a la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia.

México implantó un marco de compromisos para ayudar a los niños mexicanos, esto es muy importante pues desde nuestro punto de vista los diversos sectores gubernamentales tienen ahora un programa específico de ayuda y beneficio a los menores que los necesiten. Sin embargo estos programas necesitan de mayor difusión así como ayuda de la iniciativa privada para que toda la población los conozca y los utilice y los lleve de forma efectiva para disminuir la problemática de los niños.

SEPTIMA.- México se ha encontrado con un grave problema, que es la niñez que actualmente existe en el país, pues un gran porcentaje de estos menores se encuentra en deplorables condiciones tanto económicas como psicológicas, pero afortunadamente el actual gobierno ha analizado el problema y tratado de solucionarlo sin embargo son demasiados niños y los recursos son pocos por lo que sería conveniente invitar a la iniciativa privada, así como a organismos a que auxilien al país y beneficie a estos menores que viven en tan dramática situación.

OCTAVA.- Después de haber analizado el Código Civil para los Estados de México, Guerrero, Jalisco, Nuevo León y Veracruz, y los diferentes códigos y leyes del Distrito Federal encontramos que hay diversas normas de protección del menor, pero no encontramos ningún código o ley o capítulo aparte especial para los menores, y por lo que a nuestro parecer los padres o personas encargadas legalmente del menor desconocen los derechos del niño al igual que el propio niño.

NOVENA.- El proponer un Código Protector de el Menor Para el Distrito Federal nos pareció muy importante, pues en él quisimos englobar los puntos más importantes para beneficio de los niños, ya que ellos tienen derecho a conocer sus derechos y con ayuda y apoyo de sus padres o de las personas legalmente encargadas de él hacércelos valer, pues como sabemos el menor es objeto de múltiples abusos para con su persona, no solo por parte de sus propios padres o tutores sino también de personas ajenas al propio niño. Y con la creación de su Código Protector de el menor intentamos disminuir las situaciones nocivas que puedan haber en su infancia para evitar que cuando sea un hombre sea una persona negativa tanto para él como para la sociedad.

BIBLIOGRAFIA

- BARRALES, José. Síntesis de la Historia de México. Editorial Harla, S.A. México. 1989.
- BRAVO, A. BIALOSTOSKI Sara. Derecho Romano Primer Curso. Editorial Pax-Mex. México. 1975.
- BRAVO, Beatriz y BRAVO, Agustín. Compendios de Derecho Romano. Editorial Pax-Mex. México. 1989.
- CLAVIJERO, Francisco Javier. Historia Antígua de México. Editorial Porrúa, S.A. México. 1979.
- COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.
 Convención Sobre los Derechos del Niño. Editorial.
 U.N.I.C.E.F. México. 1991.
- COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. Memorias del Foro "El Niño Realidad y Fantasía". Comisión Nacional de Derechos Humanos. México. 1989.
- COMISION NACIONAL PARA EL AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO. El Niño en la Historia de México. Editorial. Comisión Nacional para el Año Internacional del Niño. México. 1979.
- COMISION PARA EL ESTUDIO DE LOS NIÑOS CALLEJEROS. Estudio de los Niños Callejeros. Editorial. Departamento del Distrito Federal. México. 1992.
- CHAVEZ, Manuel. Derecho de Familia y Relaciones Jurídicas Familiares. Editorial Porrúa, S.A. México. 1990.

- DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL. Cumbre Mundial de la Infancia. Departamento del Distrito Federal. México. 1992.
- DICCIONARIO PORRUA. Historia Biográfica y Geográfica de México. Editorial Porrúa, S.A. México. 1986.
- ENCICLOPEDIA DE MEXICO. Editorial. Compañía Editora de Enciclopedias de México, S.A. de C.V. México. 1979.
- ENCICLOPEDIA ILUSTRADA CUMBRE. Tomo V. Editorial Cumbre, S.A. México. 1984.
- ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA. Editorial Omeba. Buenos Aires, Argentina. 1970.
- GUZMAN, Roberto. Historia de la Cultura. Editorial Porrúa, S.A. México. 1981.
- HISTORIA DE MEXICO. Editorial Salvat, S.A. Madrid España. 1975.
- IBARROLA, Antonio de. Derecho de Familia. Editorial Porrúa, S.A. México. 1984.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. Diccionario Jurídico Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. México. 1989.
- KRICKEBERG, Walter. Las Antiguas Culturas Mexicanas.
 Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1982.
- LEON PORTILLA, Miguel. Los Antiguos Mexicanos. Editorial Fondo de Cultura Económica, S.A. México. 1961.

- LOPEZ, Ovidio. Menor en Situación Extraordinaria. Editorial U.N.I.C.E.F. México. 1990.
- MENDIZABAL, Luis. Derecho de Menores. Editorial Pirámide, S.A. Madrid, España. 1977.
- PORRUA, Francisco. Teoría del Estado. Editorial Porrúa, S.A. México. 1988.
- PRESCOTT, William. Historia de la Conquista de México.
 Editorial Porrúa, S.A. México. 1979.
- SAHAGUN, Fray Bernardino de. Historia General de las Cosas de la Nueva España. Editorial Porrúa, S.A. México 1979.
- SOUSTELLE, Jaques. La Vida Cotidiana de los Aztecas en Vísperas de la Conquista. Editorial Fomento de la Cultura Económica. México. 1982.
- U.N.I.C.E.F. Análisis de Situación de Menores en Circunstancias Especiales Difíciles. U.N.I.C.E.F. México. 1991.
- U.N.I.C.E.F. Cumbre Mundial en Favor de la Infancia.
 Editorial U.N.I.C.E.F. México. 1990.
- U.N.I.C.E.F. Estado Mundial de la Infancia. Editorial U.N.I.C.E.F. México. 1993.
- U.N.I.C.E.F. Informe Anual 1993. Editorial U.N.I.C.E.F. México. 1993.

- U.N.I.C.E.F. Nuevas Alternativas de Atención para el Niño de y en la Calle de México. Editorial U.N.I.C.E.F. México. 1987.
- U.N.I.C.E.F. Unidos en la Lucha. Editorial U.N.I.C.E.F. México. 1990.

ORDENAMIENTO JURIDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
 Editorial Porrúa, S.A. México. 1992.
- Código Civil para el Distrito Federal. Editorial Porrúa, S.A. México. 1990.
- Código Civil para el Estado de México. Editorial Porrúa, S.A. México. 1989.
- Código Civil para el Estado de Guerrero. Editorial Porrúa,
 S.A. México. 1989.
- Código Civil para el Estado de Jalisco. Editorial Porrúa, S.A. México. 1990.
- Código Civil para el Estado de Nuevo León. Editorial Porrúa,
 S.A. México. 1990.
- Código Civil para el Estado de Veracruz. Editorial Porrúa,
 S.A. México. 1990.